BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.935 EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 25 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 24 de Agosto de 1937

Por avisos	4.653.—
" marcas	720.—
" adicionales de marcas	32.—
" venta de ejemplares y folletos	29.20
Total	5.434.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

RESOLUCION MINISTERIAL

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.º de la Ley 11.594, y

atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 57-V-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 61), la prestación de 32 años, 7 meses y 10 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 62 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma; 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubialciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 239.50 m|n.) moneda nacional don Antonio Román Vera, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en ellos establecida y el cargo previo de la Ley 11.110 de los primeros haberes.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 61 vuelta), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 158.49, la Caja Ferroviaria con $ 56.53 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 24.48.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.501. — 1.934. — Expte. 33.333-V-937. — Dto. N.° 1.161. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 239.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Román Vera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la ampliación de la información sumaria judicial agregada, a fin de establecer cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 61-V-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 13 y 28); y atento el dictamen legal de (fojas 32); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintidós pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 322.42 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Teodoro Villalonga, ex jefe de Policía de la Gobernación de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, formulándosele al P. E., el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.502. — 1.935. — Expte. 33.340-V-937. — Dto. N.° 1.162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 322.42 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Teodoro Villalonga, ex jefe de Policía de la Gobernación de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 11-V-935. — Probado con la partida de (fojas 24), que el recurrente tiene 67 años, 7 meses y 22 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 30), la prestación de 30 años, 10 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 31); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta (pesos 280 m|n.) moneda nacional, a don Domingo José Verdini, operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Domingo y Domingo José Verdini, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.503. — 1.936. — Expte. 33.306-V-937. — Dto. N.° 1.163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Domingo José Verdini, operario del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Lamas Luis. — Autorizando tránsito de frutos chilenos por territorios del Sud

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.464. — 1.937. — Expte. 20.253-L-1936. — Dto. N.° 115. — Vista la presentación del señor Luis Lamas, en representación de don Francisco Tezmer, en la que solicita se le autorice para introducir en tránsito por territorio argentino, 30.000 kilos lana de origen chileno, que entrarían por Lago Posadas, Territorio de Santa Cruz, para retornar a Chile con destino a Puerto Aysen, por el Paso de Alto Río Mayo (Chubut); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente alguno en autorizar la operación de que se trata, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 13 de julio de 1923, de venir los frutos a internarse, acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de marzo de 1935 (R. V. número 295), el permiso a otorgarse sólo tendrá validez por el término máximo de (180) ciento ochenta días;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda autorizada la entrada al país de los frutos de que se trata, bajo las condiciones siguientes:

a) El interesado presentará ante el Juzgado de Paz, Receptoría de Lago Bs. Aires, una solicitud por duplicado en sello de actuación, con el detalle de la cantidad, clase y calidad de los frutos a transportarse otorgando a la vez una fianza a satisfacción por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) El citado Juzgado de Paz — Receptoría, girará el duplicado de la solicitud, al Destacamento Policial de Lago Posadas, el que controlará la entrada de los frutos, de conformidad y en concordancia con las guías o manifiestos expedidos por autoridades chilenas que le presentará el interesado, y previa fiscalización, otorgará a los conductores los pasavantes respectivos; concluída la operación, devolverá al Juzgado de Paz — Receptoría mencionado, debidamente cumplida aquella solicitud, para su archivo conjuntamente con el original;

c) Los frutos de que se trata, podrán salir nuevamente a Chile por el Paso de Alto Río Mayo, Territorio de Chubut, donde serán intervenidos por el Destacamento aduanero de ese punto, el que controlará su salida, y establecerá en los pasavantes otorgados en Lago Posadas, el correspondiente cumplido, especificando la fecha de salida y devolviéndolos a los conductores;

d) Los conductores están obligados a exhibir los pasavantes de que van munidos, a cualquier autoridad aduanera o policial, que en el trayecto se lo requiriesen;

e) El permiso a otorgarse deberá tener una validez de 180 días, contados desde su notificación al interesado, a cuyo término caducará, cualquiera sea la cantidad de frutos internados en ese tiempo, dentro de la máxima, establecida precedentemente;

f) Finiquitada la operación, o al vencimiento del plazo acordado para la misma, el interesado concurrirá al Juzgado de Paz — Receptoría de Lago Buenos Aires, con todos los pasavantes cumplidos, el que hallándolos conformes, y comprobado que aquélla ha sido realizada en forma, la dará por cancelada, devolviendo al interesado la fianza otorgada oportunamente;

g) Los Destacamentos intervinientes, tomarán las medidas del caso para constatar que los vehículos transportadores, son a su salida a Chile, los mismos que primitivamente entraron a la Argentina, a cuyo efecto, establecerán en los respectivos pasavantes todos los detalles que tiendan a individualizarlos;

h) Las infracciones que se cometan, serán castigadas con las penalidades determinadas en las Ordenanzas de Aduana, y demás leyes que les conciernen;

i) Autorizada la operación, el Juzgado de Paz — Receptoría de Lago Buenos Aires, lo comunicará por nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Santa Cruz y Chubut, especificando cantidad, clase y calidad de los frutos a transportarse, caminos a seguirse y fechas de otorgamiento, y caducidad de aquél.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Soza Ponce, Carlos. — Negando devolución derechos y adicional de diez por ciento "grasa mineral mezclada con grasa vegetal o animal, y jabón".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.465. — 1.938. — Expte. 18.584-S-1936. — Dto. N.° 116. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de diez por ciento correspondientes a "1.800 kilos bruto, grasa mineral mezclada con grasa vegetal o animal, y jabón", que documentó e introdujo a plaza por despacho número 39.624, de 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propie-

dad de la Compañía Minera Aguilar S. A., en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia que gozan los establecimientos de la índole del de autos, está contemplada en el Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley número 11.588), en cuanto acuerda liberación de derechos para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento los términos de la aludida disposición legal, la presente gestión no puede prosperar, dado que el beneficio de la exención de derechos no alcanza al producto de referencia, ya que se trata de un elemento de renovación o gasto, denominado comúnmente de "consumo", el cual, por otra parte, no tiene ninguna vinculación directa con la industrialización en sí;

Por tanto, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ.

Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales. — Reglamentando importación de "bromato de potasio", para uso de laboratorio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.537. — 1.939. — Expte. 19.062 O - 1936. — Dto. N.° 117. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales y Dirección General de Aduanas, sugieren la conveniencia de permitir el despacho, en pequeñas cantidades, del bromato de potasio, sal cuya importación está implícitamente prohibida por Decreto número 60.937 (57), de mayo 17 de 1935, en razón de tener aplicación como "blanqueador" o "mejorador químico"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto aludido, al prohibir la importación de los productos denominados "blanqueadores" o "mejoradores químicos", ha tenido por objeto proteger al consumidor, asegurando al mismo tiempo la pureza de las harinas nacionales;

Que el bromato de potasio, aunque es el mejorador químico generalmente empleado, tiene aplicación en los laboratorios como reactivo, utilizándose en pequeñas cantidades;

Que en mérito de ello, no puede desconocerse la necesidad de no aplicar estrictamente las disposiciones del decreto de referencia con respecto a esta sal, sin perjuicio de fijar las medidas precautorias indispensables para que no se desvirtúe su finalidad;

Que con tal fin, corresponde adoptar el procedimiento sugerido por la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 60.937 (57), de mayo 17 de 1935, queda autorizada la Aduana de la Capital, para permitir la importación de bromato de potasio, destinado exclusivamente a utilizarse como reactivo analítico, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a) El bromato de potasio deberá ser puro, estará acondicionado en envases no mayores de 250 gramos, y en su rotulación deberá incluirse claramente la siguiente leyenda: **No apto para su utilización en molinería o panadería;**

b) Cada partida no podrá exceder de tres kilogramos y deberá ser importada directamente por una institución oficial que disponga de laboratorio químico o bien por una droguería, debidamente inscripta en el Departamento Nacional de Higiene; siendo previa a cada importación, la intervención de dicha repartición. Las ventas por las droguerías, estará sujeta al contralor de la misma.

c) En cada caso, la Aduana de la Capital, requerirá informe de la Oficina Química Nacional, la que se expedirá teniendo en cuenta, no sólo el resultado del análisis, que será obligatorio, sino también las cantidades que cada destinatario haya introducido a plaza con anterioridad.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el crédito de la partida 2, inciso II, del Presupuesto para 1937, cuenta especial, "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.974. — 1.940. — Atento lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en los expedientes números 7.477 y 7.478 - A - 1937, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito asignado a la partida 2, inciso "Otros Gastos", del Presupuesto para el corriente año, a atenderse con los recursos de la cuenta especial "Servicio Oficial de Desnaturalización", aprobado por Decreto número 98.466, de fecha 20 de enero ppdo., resultará insuficiente para atender los gastos que demande la contratación de seguros contra el riesgo de incendio, en las instalaciones y construcciones de los depósitos fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la siguiente forma, el crédito de la partida 2, del inciso II, del Presupuesto de Gastos para 1937, a atenderse con los recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización", aprobado por Decreto número 98.466, del 20 de enero ppdo.:

INCISO II

OTROS GASTOS

a) Depósitos Oficiales de Desnaturalización

Partida		Al año m$n.
2	Gastos generales . .	18.800.—
	Total a) . . .	52.928.—
	Total inciso II .	66.122.—

El total del Presupuesto para el corriente año, queda fijado en la suma de (pesos 224.822.— m\|nal.) doscientos veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Exceptuando de la rebaja provisional del veinticinco por ciento, a subsidios acordados a varias Provincias.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.810. — 1.941. — Visto que el Decreto N.° 99.502, del 5 de febrero ppdo., establece en su artículo 2.°, que la Contaduría General de la Nación, aplicará provisionalmente una reducción del veinticinco por ciento, a los créditos de las partidas de subsidios, incluídas en el Presupuesto General de la Nación, para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que entre los subsidios a que se refiere el artículo citado, está comprendida la contribución del Estado, a las Provincias de La Rioja, Catamarca, Jujuy, Salta y San Luis;

Que dichas partidas han sido incluídas por el H. Congreso, en cumplimiento de la prescripción constitucional, que le autoriza a acordar subsidios a las provincias cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir los gastos ordinarios;

Que los créditos citados figuran como recursos del año, en el cálculo de las respectivas provincias, y están destinados a atender los gastos normales de las mismas, por lo que su reducción afectará los distintos servicios administrativos;

Que por las razones expuestas, y de acuerdo a la autorización conferida por Decreto número 103.487, del 13 del corriente, corresponde exceptuar a dichas partidas, de la reducción del veinticinco por ciento mencionada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de la rebaja provisional del veinticinco por ciento, dispuesta por el artículo 2.°, del Decreto número 99.502, de fecha 5 de febrero ppdo., al ítem 13, del inciso 13, Anexo D (Hacienda), relativo a los subsidios a las Provincias de La Rioja, Catamarca, Jujuy, Salta y San Luis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Emitiendo pesos 200.000.000.—, en títulos que se denominarán "Empréstito de Repatriación de Deuda Externa".

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.575. — 1.942. — Atento la autorización conferida por el artículo 62, de la Ley 12.345, de Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio de 1937, de convertir deuda pública externa en interna, mediante la unificación, canje o conversión de los títulos en circulación por otros títulos del mismo o distinto tipo de interés y amortización, y

CONSIDERANDO:

Que siendo altamente conveniente para las finanzas nacionales reducir nuestra pesada deuda en Dólares, el Poder Ejecutivo dispuso por Decretos números 95.196, 98.570 y 101.901, el rescate de Dólares 111.700.000, saldo en circulación de los siguientes Empréstitos:

"Dólares 45.000.000; 6 o|o, Leyes 11.206 y 11.207", de 1925;

"Dólares 29.700.000; 6 o|o, Leyes 11.206 y 11.207", de 1925;

"Dólares 16.900.000; 6 o|o, Ley 11.333", de 1926;

"Dólares 27.000.000; 6 o|o, Leyes 8.889 y 9.648", de 1927;

Dólares 20.000.000; 5 ½ o|o, Leyes 11.266 y 11.378", de 1928; y, por Decretos números 94.486, 99.152 y 103.947, la conversión de los siguientes Empréstitos:

"Dólares 40.000.000; 6 o|o, Leyes 11.206 y 11.207", de 1923;

"Dólares 30.000.000; 6 o|o, Leyes 11.206 y 11.207", de 1923;

"Dólares 20.000.000; 6 o|o, Leyes 11.222 y 11.266", de 1923;

"Dólares 21.200.000; 6 o|o, Ley 11.333", de 1926;

"Dólares 40.000.000; 6 o|o Ley 11.389", de 1927;

Al efectuarse estas conversiones, y con el propósito de limitar, en lo posible, el monto de las nuevas emisiones, fué necesario abonar Dls. 9.800.000, en efectivo;

Que los pagos efectuados ascienden a pesos 372.000.000, y representan el cincuenta y seis por ciento de la deuda circulante en los Estados Unidos de América, antes de iniciarse las operaciones de conversión y rescate;

Que para realizar estas operaciones el Poder Ejecutivo invirtió el remanente de los fondos de desbloqueo y movilizó además, transitoriamente, el fondo de divisas, hasta tanto se realizaran las correspondientes emisiones de conversión en el mercado interno;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina, procederá a emitir la suma de (pesos 200.000.000) doscientos millones de pesos moneda nacional, en títulos que se denominarán "Empréstito de Repatriación de Deuda Externa, 1937", del cuatro por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización anual acumulativa.

Art. 2.° — La amortización de los títulos cuya emisión se dispone en el artículo anterior, se hará semestralmente, por sorteo a la par, cuando la cotización sea a la par o sobre la par, y por compra o licitación, cuando la cotización sea abajo de la par. En cada operación se retirará la cantidad de títulos fijada en la tabla matemática. El fondo amortizante podrá aumentarse en cualquier momento.

Art. 3.° — Los títulos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón, el día 15 de agosto de 1937.

Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en el Departamento de Títulos del Banco Central de la República Argentina, en el cual se hará también las licitaciones para el servicio de amortización, con las formalidades de práctica.

Art. 4.° — Los títulos serán al portador y se emitirán en valores de pesos 5.000.— m\|nal., pesos 1.000.— moneda nacional, pesos 500.— moneda nacional y, pesos 100.— moneda nacional.

Art. 5.° — Los títulos de la referencia y sus cupones, estarán exentos de todo impuesto argentino, presente o futuro (artículo 43, de la Ley N.° 12.345).

Art. 6.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 7.° — La impresión de los títulos se hará en los talleres de la Casa de Moneda, en la siguiente proporción:

	m$n.	m$n.
20.000 títulos de	5.000 c|u.	100.000.000
60.000 " "	1.000 c|u.	60.000.000
70.000 " "	500 c|u.	35.000.000
50.000 " "	100 c|u.	5.000.000

200.000 títulos que representan pesos 200.000.000.— moneda nacional.

Art. 8.° — La Casa de Moneda procederá a la impresión de títulos sin numerar, en la proporción de 100 por cada valor, destinados a reemplazar los títulos perdidos, robados o inutilizados. Procederá asimismo, a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9.° — El Banco Central de la República Argentina, dispondrá, por intermedio de la Casa de Moneda, la impresión de Certificados Provisionales de los títulos a que se refiere el artículo 1.° de este decreto, por la cantidad establecida en el mismo, los que deberán ser canjeados por los valores definitivos que representen una vez que éstos hayan sido impresos.

Art. 10. — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.668. — 1.943. — Expte. 55.081-C-1937. — Dto. N.° 34. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José E. Ferrer, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 336.60 m|nal.), trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 609, de fecha marzo 29 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.669. — 1.944. — Expte. 55.120-C-1937. — Dto. N.° 35. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Alfredo L. Peralta y la Sucesión de don Cayetano Quiroga, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 710.69 m|nal.), setecientos diez pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 1.576 de fecha 4 de marzo de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.670. — 1.945. — Expte. 55.121-C-1937. — Dto. N.° 36. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor León Carlos Betoño y solidariamente a su fiador don Vicente G. Moschini hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.108.— m|nal.) un mil ciento ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 971, de fecha abril 27 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires Mayo 14 de 1937.

105.667. — 1.946. — Dto. N.° 165. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.109-C-1937. — Por la suma de (pesos 20.25 m|nal.) veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la ex encargada de la estafeta "La Argentina — Distrito 6.°", doña Sara Elena Quinteros.

2.° — Expediente N.° 55.108-C-1937. — Por la suma de (pesos 3.13 m|nal.) tres pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit dejado por el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Larreche, al hacer entrega de la estafeta "Stegman", que tuvo a su cargo.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.663. — 1.947. — Expte. 55.113-C-1937. — Dto. N.° 166. — Visto la sentencia pronunciada con fecha octubre 25 de 1935, por el señor Juez Federal de Mendoza, que declara prescripta la multa aplicada de pesos 34.30 moneda nacional, y con respecto a la deuda de pesos 3.43 moneda nacional, que, en concepto de impuesto sobre tabacos es reclamada al señor Vicente López, la encuentra comprendida dentro de las disposiciones del Acuerdo de 5 de noviembre de 1934; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables la suma de (pesos 37.73 m|nal.) treinta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Vicente López, por los conceptos expresados.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese al señor Juez Federal de Mendoza, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.662. — 1.948. — Expte. 55.112-C-1937. — Dto. N.° 167. — Visto la sentencia pronunciada con fecha diciembre 30 de 1936, por el señor Juez Federal de Mendoza, que declara prescripta la multa aplicada de pesos 4.— moneda nacional, y con respecto a la deuda de pesos 0.40 moneda nacional, que, en concepto de impuesto sobre vinos, es reclamada al señor Gerardo Berríos, la encuentra comprendida dentro de las disposiciones del Acuerdo de 5 de noviembre de 1934; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, la suma de (pesos 4.40 m|nal.), cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Gerardo Berríos, por los conceptos expresados.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese al señor Juez Federal de Mendoza, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.661. — 1.949. — Expte. 55.106-C-1937. — Dto. N.° 168. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones a este Departamento, a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P-36-M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha octubre 3 de 1934; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, la suma de (pesos 119.49 m|nal.), ciento diez y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de restitución de prendas y efectos, adeuda al Fisco, el ex conscripto José Lucio Quiroga.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.659. — 1.950. — Expte. 55.107-C-1937. — Dto. N.° 169. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada al Fisco por la ex encargada de la estafeta "Bella Vista — Distrito 7.°", doña Beatriz Olmos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, la suma de (pesos 25.12 m|nal.), veinticinco pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la ex encargada de la estafeta "Bella Vista — Distrito 7.°", doña Beatriz Olmos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.672. — 1.951. — Dto. N.° 172. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte. N.° 618-I-1933. — Por la suma de (pesos 422.95 (m|nal.), cuatrocientos veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Rafael Sammartino, en concepto de multa por infracción a la Ley de Vinos.

2.° — Expediente N.° 938-I-1933. — Por la suma de (pesos 10.200.— m|nal.), diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Gonzalo Sierra, en concepto de multa por infracción a la Ley de Vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

106.010. — 1.952. — Dto. N.° 351. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.), en reemplazo de don Jorge Lasmartres, que renunció, a don José Alfonso Alvarado (clase 1898, D. M. 63, matrícula 3.918.240). — Auxiliar 8.°, del Control del Impuesto a la Nafta, a don Luis Roberto Soland. — Auxiliar 8.°, de la Sección Recaudación, en lugar de don Anselmo Silvio Oyarzú, que falleció, a don Oscar Bocadoro (clase 1907, D. M. 43, matrícula 2.751.610). — Oficial 1.° (Jefe), de la División Alcoholes, etc., en reemplazo de don Rodolfo Cibils Aguirre, al oficial 3.° (Jefe), de la Sección Valores, don Alfonso Nágera (clase 1890, D. M. 2, matrícula 201.731); en vez de éste, al oficial 5.° (Inspector de 1a.), don Mariano Varela (clase 1895, D. M. 1, matrícula 94.852); en su lugar, al oficial 7.°, (Inspector de 2a.), D. Rodolfo P. García Molina (C. 1898, D. M. 51, matrícula 3.299.955); en sustitución de éste, al auxiliar mayor (Inspector de 3a.), don Pedro A. Berdoy (clase 1901, D. M. 2, matrícula 175.962); en su reemplazo, al auxiliar 1.° (Interventor de destilería), don Tomás Gervasio O'Reilly (clase 1897, D. M. 4, matrícula 495.517); en vez de éste, al auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.), don Enrique Daniel Frías Posse (clase 1908, D. M. 2, matrícula 173.153); y, para ocupar este puesto, a don Alfredo Marcó (clase 1897, D. M. 2, matrícula 236.895). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.), en vez de don Julián L. de Larrechea, que pasa a ocupar otro puesto, al auxiliar principal de la División Tabacos, etc., don Claudio Mora (clase 1870, D. M. 51, matrícula 3.263.179); en su lugar, al auxiliar 2.° del Personal Sedentario, don Luis N. Dubox (clase 1904, D. M. 16, matrícula 832.371); en sustitución de éste, al auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.), don Julián L. de Larrechea (clase 1888, D. M. 25, matrícula 1.501.652). — Oficial 7.° (2.° Jefe), de la Sección Valores, en reemplazo de don José Sordo, al oficial 8.° (Jefe), de la Oficina de Personal, don Manuel Salinas (clase 1891, D. M. 4, matrícula 475.164); en vez de éste, al oficial 9.°, de la División Alcoholes, etc., Oscar Mario Piccoli (clase 1898, D. M. 66, matrícula 1.589.546); en su lugar, al auxiliar mayor (Instructor), de la Oficina de Sumarios, don Antonio Sassano (clase 1894, D. M. 2, M. 165.557); en sustitución de éste, al auxiliar principal de Secretaría General, don Valentín Rodríguez (clase 1894, D. M. 1, matrícula 36.244); en su reemplazo, al auxiliar 1.° (2.° Jefe), de la Oficina de Personal, don Diego Martín Palleros (clase 1883, D. M. 29, matrícula 1.765.329); en vez de éste, al auxiliar 2.°, de la Sección Valores, don José G. Vaccarezza (clase 1892, D. M. 16, matrícula 836.607); en su lugar, al auxiliar 3.°, de la Sección Recaudación, don Ernesto J. Sanguinetti (clase 1893, D. M. 68, matrícula 782.818); en sustitución de éste, al auxiliar 4.° (Secretario Dactilógrafo) don Alfredo Soares (clase 1901, D. M. 2, matrícula 181.504); en su reemplazo, al auxiliar 6.° de la Sección Valores, don Nicolás Conte (clase 1889, D. M. 2, matrícula 158.608); en vez de éste, a la auxiliar 8.°, de Secretaría General, doña Inés Delia Soulés Dhers, (cédula

de identidad 1.478.264); en su lugar, a la ayudante principal de la Sección Valores, doña María Sarah Pujato (cédula de identidad 966.860); y, para ocupar este puesto, a don Efraín Raúl del Castillo; oficial 7.° (Inspector de 2a.), en reemplazo de don Federico R. P. González Moreno, que pasó a ocupar otro puesto, al auxiliar mayor (Inspector de 3a.), don Pedro Telmo Martínez (clase 1889, D. M. 4, M. 465.145); en vez de éste, al auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.), don Antenor Vallejo (clase 1890, D. M. 1, matrícula 32.504); en su lugar, al auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.), don Horacio M. Aguirre Legarreta (clase 1914, D. M. 2, M. 262.407); en sustitución de éste, al auxiliar 6.° (Subinspector de 3a.), don Hernando Alberto Hubert (clase 1909, D. M. 15, matrícula 752. 966); en su reemplazo, al auxiliar 8.° (Notificador), de la Oficina de Sumarios, don Guillermo R. Eguía Seguí (clase 1910, D. M. 4, matrícula 532.841); en su lugar, al empleado de igual categoría, de la División Tabacos, etc., don Marciano Natalio Benito (clase 1911, D. M. 1, M. 111.690); y, para ocupar este puesto, a don Guillermo Pisani Reilly. — Auxiliar principal (2.° Jefe), de la Oficina de Estadística y Legislación, en reemplazo de don Ambrosio Gutiérrez, que pasó a ocupar otro puesto, al auxiliar 1.°, de Secretaría General, don Adolfo E. Barrenechea (clase 1899, D. M. 2, M. 171.156); en vez de éste, al auxiliar 2.° de la misma, don Horacio Noceti Seeber (clase 1892, D. M. 2, matrícula 189.807); en su lugar, al auxiliar 3.° de la División Tabacos, etc., don Luis Bottino (clase 1883, D. M. 2, matrícula 189.771); en sustitución de éste, al auxiliar 4.°, de la Sección Contabilidad, don Salvador Vicente Demasi (clase 1908, D. M. 15, matrícula 741.889); en su reemplazo, al auxiliar 6.° del Personal Sedentario, don Elías Pavón (clase 1902, D. M. 3, matrícula 302.704); en vez de éste, al auxiliar 8.°, de Secretaría General, don Enrique Josá Arana de Elizalde (C. 1909, D. M. 2, matrícula 233.238); y, para ocupar este puesto, a don Ricardo José Muñoz Pirán (clase 1907, D. M. 1, matrícula 45.066). — Auxiliar principal de la Sección Contabilidad, en lugar de don Vicente Scarabino, que pasó a ocupar otro puesto, al auxiliar 1.°, de Secretaría General, don Luis A. Palau (clase 1896, D. M. 3, matrícula 325.643); en sustitución de éste, al auxiliar 2.° de la División Tabacos, etc., don Eduardo M. Arzac (clase 1886, D. M. 2, matrícula 189.770); en su reemplazo, al auxiliar 3.° de la División Tabacos, etc., don Francisco Soriano (clase 1898, D. M. 1, matrícula 66.024); en vez de éste, al auxiliar 4.° del Personal Sedentario, don Leandro R. Fayó (clase 1911, D. M. 4, matrícula 535.474); en su lugar, al auxiliar 6.°, del Personal Sedentario, don José María Ruffet (clase 1882, D. M. 3, matrícula 291.100); en sustitución de éste, al auxiliar 8.°, de la Oficina de Personal, don Horacio González Acosta (Cl. 1910, D. M. 1, matrícula 100.934); en su reemplazo, al ayudante 1.° del Personal Sedentario, don Alberto Girbau (clase 1909, D. M. 2, M. 228.385); y, para ocupar este puesto, a don Humberto Juan Tirelli. — Auxiliar 8.°, de la Oficina de Sumarios, en lugar de don Roberto H. Madrid, que falleció, al ayudante principal, del ítem 2, don Adolfo Pena (clase 1892, D. M. 3, M. 283.718); en sustitución de éste, al ayudante 1.°, del mismo ítem, don Ricardo Lucarelli (clase 1908, D. M. 1, matrícula 89.382); y, para ocupar este puesto, a don Idelfredo Esteban Barberis (clase 1914, D. M. 3, matrícula 374.733). — En la Dirección General de Estadística: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Elías D. Ponzini, que falleció, al auxiliar 4.°, don José P. Scaravelli (clase 1904, D. M. 4, matrícula 502 916); en sustitución de éste, al auxiliar 5.°, don Horacio Sajoux (clase 1904, D. M. 3, matrícula 314.191); en su reemplazo, a la auxiliar 6.°, doña María Catalina Mayola (cédula de identidad número 1.533.577); en vez de ésta, a la auxiliar 7.°, doña Juana Lewicky (cédula de identidad 703.876); en su lugar, a la auxiliar 8.°, doña María de los Angeles Muñoz (cédula de identidad número 754.114); y, en sustitución de ésta, a la ayudante principal de la Casa de Moneda, doña María Inés Juliana Althaparro (cédula de identidad 1.903.557). — En la Administración General de Contribución Territorial: Oficial 9.° (Valuador), en vez de don José M. Martínez, que falleció, a don Salvador J. Carbó. — Oficial 9.° (Valuador), en lugar de don Angel J. Faccio, que fué ascendido, a don Eduardo José Alejandro Bunge. — Oficial 9.° (Valuador), en reemplazo de don Miguel Benincasa, al auxiliar mayor, don Oscar A. Etchichury (clase 1896, D. M. 4, matrícula 455.810); en vez de éste, al auxiliar principal don Enrique S. Córdoba (clase 1899, D. M. 3, M. 309.909); en su lugar, al auxiliar 1.°, don Eduardo T. Troncoso (clase 1888, D. M. 1, matrícula 36.414); en vez de éste, al auxiliar 2.°, don Carlos M. Candioti (clase 1905, D. M. 68, matrícula 793.167); en su lugar, al auxiliar 3.°, don Enrique C. García (clase 1901, D. M. 4, matrícula 475.683); en sustitución de éste, al auxiliar 5.°, don Enrique A. Garibaldi (clase 1903, D. M. 2, M. 190.510); en su reemplazo, al auxiliar 6.°, don Maximino Cambre (clase 1886, D. M. 2, matrícula 190.513); en vez de éste, al auxiliar 7.°, don Benigno J. Rosendi Dávila (clase 1905, D. M. 68, matrícula 795.624); en su lugar, al auxiliar 8.°, don Damián Vicente López (clase 1901, D. M. 2, matrícula 162.079); en sustitución de éste, al ayudante principal, don Juan Cafiero (clase 1912, D. M. 3, matrícula 368.675); en su reemplazo, al ayudante 1.° don Néstor A. Gantesti (clase 1908, D. M. 1, M. 26.313); y, para ocupar este puesto, a doña Emilia Fayos de Torino (cédula de identidad 1.886.856). — Oficial 9.° (Valuador), en reemplazo de don Domingo Antonio Simonetti, al auxiliar principal (Valuador temporario), don Esteban A. Scnna (clase 1890, D. M. 1, matrícula 53.082); y, para ocupar este puesto, a don F. Víctor Wiurnos. — En la Dirección de Administración: Auxiliar 6.°, en lugar de don Salvador G. Bombicino, que se jubiló, al auxiliar 7.°, don Pedro Bustos (clase 1887, D. M. 3, matrícula 322.982); en sustitución de éste, al auxiliar 8.°, don Guido Julio César Gavi (clase 1893, D. M. 3, matrícula 202.565); en su reemplazo, al ayudante principal, don Andrés Abelardo Geoghegan (clase 1901, D. M. 1, matrícula 26.584); en vez de éste, al ayudante 1.° don Juan Carlos Gángaro (clase 1902, D. M. 1, matrícula 23.405); y, para ocupar este puesto, a don Florindo Corral (clase 1911, D. M. 2, M. 248.089). — En la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliares 1.°, creados por Decreto número 105.073, de fecha 30 de abril ppdo., a los señores: Héctor Granillo Fernández (clase 1906, D. M. 47, matrícula 2.986.040); Alberto de la Vega (clase 1890, D. M. 57, matrícula 3.575.915); Rafael Warnes Palacios (clase 1901, D. M. 57, matrícula 3.596.947); Raúl E. Hermitte (clase 1892, D. M. 3, matrícula 315.406); Carlos Teisaire (clase 1903, D. M. 1, matrícula 0.000.090); Carlos E. Nolasco (clase 1892, D. M. 4, matrícula 462.367); Romualdo A. Quercia; Aurelio Caballero (clase 1894, D. M. 2, matrícula 174.052); Esteban Dantiacq (Cl. 1908, D. M. 21, matrícula 1.026.530); Ernesto D. Lezica (clase 1875, D. M. 1, matrícula 29.873); Alfredo T. Quiroga y Antonio Dellepiane Avellaneda (clase 1906, D. M. 2, M. 174.771). — En la Dirección General de Aduanas: Auxiliares 2.°, creados por Decreto número 105 073, de fecha 30 de abril ppdo., a los señores: Enrique A. Valette (clase ...., D. M. 15, matrícula 737.357); Gregorio Aráoz (clase 1909, D. M. 1, matrícula 95.036); Carlos Rodríguez Egaña (clase 1915, D. M. 2, M. 263 888); Guillermo Schiumerini; Armando Reyes (clase 1895, D. M. 7, matrícula 41.143); y, Eugenio Arturo Grobbi (clase 1905, D. M. 4, matrícula 519.366).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Excusación del señor Ministro en un expediente de Mattaldi Simon

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.799 — 1.953 — Expte. 1.014-M-1937 — Dto. N.° 542 — Vista la precedente excusación de S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor Roberto M. Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Ramón S. Castillo, para entender en la resolución del expediente N.° 1.014-M-937 del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, don Manuel R. Alvarado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. Alvarado

La Anglo Argentina, Compañía de Seguros. — Denegando devolución de impuesto a los seguros.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

103.863 — 1.954 — Expte. 782-L-1936 — Dto. N.° 582 — Visto que la Compañía de Seguros "La Anglo Argentina", solicita la devolución de m$n. 8.853.79, que le fueran cobrados por concepto de impuesto a los seguros y reaseguros sobre haciendas de cría y sus procreos, invocando en su apoyo la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que declaró la ilegalidad del cobro de ese tributo en el juicio que siguiera a ese efecto contra el Fisco de la Nación, y

Resultando:

Que la demanda que se menciona fué deducida por devolución de la suma de m$n. 25.050.79 más sus intereses y costas, según constancia del expediente respectivo que se tramitara ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Escobar, Secretaría del doctor A. A. Lahitte, que se tiene a la vista;

Que a fojas 56 de ese juicio la demanda fué ampliada por la cantidad de m$n. 8.853.79 que ahora se reclama, aduciéndose que correspondía a impuestos que por el mismo concepto habían sido abonados bajo protesta con posterioridad a la iniciación del juicio;

Que a fojas 77, la sentencia de primera instancia hizo lugar a la demanda de los m$n. 25.050.79 y sus intereses, desestimándola en cuanto a los m$n. 8.853.79 por no haberse probado "la efectividad del pago ampliatorio, ni la causa, ni protesta, ni nada por el estilo";

Que la actora apeló de esa sentencia desistiendo luego del recurso en lo que respecta a la petición de los m$n. 8.853.79, expresando que reservaba el derecho para accionar oportunamente por la devolución de los pagos ampliatorios en virtud de que los procedimientos de la ampliación de la demanda habían sido substanciados en forma irregular;

Que terminado el juicio, la Compañía inicia nueva demanda por devolución de los aludidos m$n. 8.853.79, exigiendo el Fiscal la comprobación de haber efectuado la reclamación administrativa que establece la Ley 11.634, lo que motiva el presente requerimiento, y

Considerando:

Que la Compañía peticionante reclama la devolución de m$n. 8.853.79 después de haber sido desestimada esa demanda en el juicio de repetición que promoviera con anterioridad;

Que la respectiva sentencia de primera instancia tiene autoridad de cosa juzgada en el rubro que motiva esta nueva reclamación, dado que quedó firme a consecuencia de haber desistido la actora de su recurso de apelación;

Que la reserva de derechos que formulara al desistir del recurso, para reclamar este rubro en juicio aparte, no puede alterar los efectos de la sentencia pronunciada;

Que la circunstancia de que el desistimiento se haya fundado en supuestas irregularidades del procedimiento de primera instancia, no altera las conclusiones de estos considerandos, ya que es notorio que las irregularidades, de haber existido, debieron ser reparadas a solicitud de la parte interesada, dentro de la instancia en que se produjeron, mediante los trámites que las leyes procesales establecen, y antes de consentirlas con su intervención ulterior;

Que en todo caso, si alguna impugnación pudiera hacer valer la Compañía reclamante contra los procedimientos judiciales aludidos, debe ocurrir a la Justicia haciendo uso de las acciones que considere pertinentes;

Que mientras tanto, la Administración debe estar de acuerdo en sus resoluciones con las sentencias pronunciadas en los juicios que ante ella se invocan y con los efectos propios de esas sentencias;

Que el respeto de la autoridad de la cosa juzgada por el poder administrador no sólo tiende a evitar la reedición de las mismas discusiones bajo distintos procedimientos, con la posibilidad de soluciones contradictorias, sino que también implica reconocer la autoridad de los magistrados judiciales en los asuntos propios de su competencia, sin lo cual no existiría la necesaria armonía en el funcionamiento de los diferentes poderes del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos, previo desglose de los expedientes judiciales anexos para que por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales sean remitidos al señor Procurador Fiscal que entiende en la causa.

JUSTO
R. M. Ortiz

Gregorio Suárez. — Denegando exención de intereses punitorios

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.864 — 1.955 — Expte. 973-J-1937 — Dto. N.° 583 — Visto que don Gregorio Suárez solicita se le exima del pago de los intereses punitorios correspondientes a las sumas de m$n. 3.118.14 y m$n. 4.276.38, que en concepto del importe correspondiente a dos letras vencidas a su cargo, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente, ya que está expresamente determinado en los artículos 16 y 20 de la Ley 3764, la forma en que deben hacerse efectivas esta clase de deudas y la penalidad a que se hacen acreedores aquellos que no diesen cumplimiento a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 103-A-1936. — Probado con la partida de (fs. 2), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 13) la prestación de 35 años, 2 meses y 12 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez pesos con veintiséis centavos ($ 310.26 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Arturo Aguirre, empleado de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.673 — 1.956 — Expte. 33.531-A-1937. — Dto. N.° 1164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con veintiséis centavos ($ 310.26 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Arturo Aguirre, ex empleado de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 13-B-1937. — Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don Eduardo Carlos Brambilla; justificado su matrimonio con doña Teodora Carballo (fojas 33); acreditado el nacimiento de las hijas María Felisa y Teodora Julia con los certificados de (fojas 34 y 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 41 vuelta), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teodora Carballo de Brambilla, María Felisa y Teodora Julia Brambilla, viuda e hijas del jubilado don Eduardo Carlos Brambilla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de febrero de 1937), con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 198.27 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 7 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.674 — 1.957 — Expte. 33.579-B-1937 — Dto. N.° 1.165 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de ciento noventa y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 198.27 m|n.) moneda nacional, a doña Teodora Carballo de Brambilla, María Felisa y Teodora Julia Brambilla, viuda e hijas del jubilado don Eduardo Carlos Brambilla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con la partida de fojas 60, el fallecimiento del jubilado don Juan Carlos Barsoba; justificado su matrimonio con doña Adela Reñe (fojas 61), así como el fallecimiento de ésta (fojas 64); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alberto Marcelo y Susana Adela Barsoba (fojas 62 y 63); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 69 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que a los efectos del cobro del cargo especial por goce simultáneo de sueldo y jubilación por parte del causante y al que se refiere el precedente informe deberá pasarse oportunamente el expediente a la Asesoría Letrada para la iniciación de las acciones pertinentes, de conformidad con lo resuelto por el P. E. en el caso Ramallo, y atento el dictamen legal de fojas 69 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Susana Adela y a don Alberto Marcelo Barsoba, hijos legítimos del jubilado don Juan Carlos Barsoba (fojas 32 y 34), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de septiembre de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 134.89 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pasar este expediente a la Asesoría Letrada a los efectos mencionados en el considerando pertinente de esta resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 4 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.675 — 1.958 — Expte. 33.343-B-1937 — Dto. N.° 1.166 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando pensión de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 134.89 m|n.) moneda nacional, a doña Susana Adela y a don Alberto Marcelo Barsoba, hijos legítimos del jubilado don Juan Carlos Barsoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 3 días de servicios, según fojas 10, y tiene 64 años, 8 meses y 16 días de edad, según fojas 11; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 303.43 m|n.) moneda nacional, a don Remo Luis Bassi, auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.676 — 1.959 — Expte. 33.532-B-1937 — Dto. N.° 1.167 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 303.43 m|n.) moneda nacional, a don Remo Luis Bassi, ex auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.
Expte. 114-C-1935. — Probado con el cómputo de (fs. 28), la prestación de 30 años, 8 meses y 8 días de servicios; acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de (fs. 29 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 77, de la 11.584 y 60 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos (pesos 359.10 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Alberto Coutone, ex profesor del Colegio Nacional de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o y el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.677. — 1.960. — Expte. 33.583-C-1937 — Dto. N.° 1.168 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos ($ 359.10 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Coutoné, ex profesor del Colegio Nacional de La Rioja; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse al interesado la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 148-C-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 15), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 19) la prestación de 27 años, 8 meses y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 20), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos noventa pesos con un centavo ($ 390.01 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Chapado del Valle, jefe de sección del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 4 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
105.678 — 1.961 — Expte. 33.288-C-1937 — Dto. N.° 1.169 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos noventa pesos con un centavo (pesos 390.01 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Chapado del Valle, jefe de sección del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando computables los servicios prestados

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.685 — 1.962 — Expte. 41.081-P-1937 — Dto. N.° 1.170 — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por don Cayetano Pepe, en el sentido de que se computen los servicios prestados como mensajero telegráfico en las Sucursales 13 y 19 de Correos y Telégrafos, desde el mes de enero de 1911 hasta el de octubre de 1914, y

Considerando:

Que al interesado, por Decreto de fecha 18 de diciembre de 1936, se le acordó jubilación extraordinaria, con 18 años y 25 días de servicios;

Que actualmente el recurrente pretende hacer valer los servicios justificados por información sumaria judicial, correspondientes a los años 1911 a 1914, los que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles rechazó (fojas 61), por no comprobarse en forma fehaciente si los nombres de Gaetano Pepe, Gaetano Romeno y Cayetano Pepe, correspondían a una misma persona;

Que aclarada esa situación judicialmente, ha quedado allanado el inconveniente en que fundaba la Caja su impugnación;

Que por otra parte, la información sumaria judicial, tiende a suplir las deficiencias existentes en los archivos oficiales en cuanto se refiere a los servicios prestados por el recurrente en el cargo, sucursales y tiempos mencionados, en virtud de informar la repartición del ramo que a los mensajeros se les pagaba por partidas globales y que no existen constancias de nombramientos de empleados de esa categoría de aquella época, como así también que se los abonaba sus haberes a la mano, sin recibo alguno;

Que además, la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que no es posible informar si en los libros de asistencia correspondientes a las Sucursales 13 y 19, en los años 1911 a 1912, en la primera y de 1913 a 1914 en la segunda, figura como asistiendo al servicio el mensajero Cayetano Pepe y sobre si existen planillas de entrega a mensajeros de telegramas entregados por el mismo, por haber sido destruída la documentación respectiva al vencimiento del término reglamentario de su guarda; como asimismo, la Contaduría General de la Nación informa que no se halla en condiciones de poder precisar si la documentación de referencia se halla completa o incompleta, como así tampoco si se encuentra en estado de deficiencia, en razón del tiempo transcurrido;

Que como prueba testimonial, se presenta la de compañeros del interesado, que prestaron servicios conjuntamente con él en aquella época, en las distintas sucursales de Correos; dos de ellos, jubilados ya y otro que presta servicios en la actualidad, confirmando la Dirección General de Correos y Telégrafos lo aseverado por los testigos en cuanto a las fechas y sucursales en que esos empleados se desempeñaron;

Que, en consecuencia, procede reconocer los servicios que se discuten;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse computables los servicios prestados por el recurrente, a que se refieren estas actuaciones, debiendo en consecuencia proederse a la ampliación solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 6-D-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 23 años, 6 meses y 25 días de servicios (fojas 20); y tiene 72 años, 6 meses y 29 días de edad (fojas 15); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Domínguez, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.679 — 1.963 — Expte. 33.535-D-1937 — Dto. N.° 1.171 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Domínguez, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 2 días de servicios según (fojas 15) y tiene 63 años, 8 meses y 17 días edad, según (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 16, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con veinticuatro centavos ($ 126.24 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Falduti, peón de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.680 — 1.964 — Expte. 33.536-F-1937 — Dto. N.° 1.172 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con veinticuatro centavos (pesos 126.24 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Falduti, peón de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 184.54 m|n.) moneda nacional, a don Manuel García Cutrin, empleado de la Casa de Moneda.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.681 — 1.965 — Expte. 33.538-G-1937 — Dto. N.° 1.173 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 184.54 m|n.) moneda nacional, a don Manuel García Cutrin, empleado de la Casa de Moneda; y; oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 16, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 26 años, 5 meses y 23 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento catorce pesos con cuarenta y un centavos ($ 114.41 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Lareo, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.682. — 1966. — Expte. 33.539-L-1937. — Dto. N.° 1174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con cuarenta y un centavos (114.41 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Lareo, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 14 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos pesos con ochenta y siete centavos (pesos 400.87 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta María Teresa Bassi de Martín, Maestra de la Escuela número 13 del Consejo Escolar 9.° y Preceptora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 7 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.684. — 1967. — Expte. 33.586-M-1937. — Dto. N.° 1175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos pesos con ochenta y siete centavos ($ 400.87 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta María Teresa Bassi de Martín, Maestra de la Escuela número 13 del Consejo Escolar 9.° y Preceptora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO.
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Especificando las características de los envases destinados a los dulces de membrillo, batata y mezclas a base de estos productos, y reglamentando su uso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.306. — 1218 — Vistos los estudios que viene realizando el Ministerio de Agricultura, por intermedio de sus servicios técnicos, tendientes por un lado a procurar el abaratamiento de los envases de hojalata, y por otro a eliminar un medio común de competencia desleal, y,

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista económico es conveniente uniformar los tipos de envases, pues la gran variedad de medidas y formatos actualmente en uso encarece su costo, fuera de que puede constituir un motivo de deslealtad comercial y de confusión para el consumidor;

Que mientras tanto se continúan los estudios iniciados con respecto a los distintos productos alimenticios que se expenden al público envasados, la tipificación puede hacerse efectiva a partir del 1.° de enero de 1939, para los envases de los dulces de membrillo, batata y mezclas a base de estos productos;

Que por razones de salud pública, debe prohibirse el rellenamiento de envases usados, desde que, dicha operación no puede efectuarse en condiciones que permita asegurar una higienización perfecta;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1938, queda prohibido el rellenamiento de envases usados, destinados a dulce de membrillo, de batata y de mezclas a base de estos productos.

Art. 2.° — Los envases para los productos mencionados en el precedente artículo, que a partir del 1.° de enero de 1939, salgan de fábrica, deberán ajustar sus capacidades a la siguiente escala de contenidos netos: 700, 2.000, 3.500, 5.000 y 7.000 gramos, quedando librado el fabricante de adoptar envases menores de capacidad variada hasta el límite máximo de 250 gramos.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Comercio e Industria para fijar las dimensiones y tipo de hojalata, que deberá emplearse en la confección de los distintos envases autorizados, a fin de tipificarlos.

Art. 4.° — Los que infringieran las disposiciones de los precedentes artículos, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 8.° de la Ley 11.275.

Art. 5.° — Solicítese de los gobiernos provinciales la cooperación necesaria a fin de que el presente decreto tenga aplicación en las zonas cuya vigilancia está bajo su jurisdicción.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y del Interior.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Creando un Tribunal Arbitral para que determine el precio a pagarse por la leche y la crema destinadas al consumo y a la industrialización.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.401. — 1.219. — Vistas las presentaciones efectuadas por las diversas entidades vinculadas a la industria lechera, solicitando la creación de un Tribunal Arbitral, destinado a fijar permanentemente el precio de la leche y la crema, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, ha debido intervenir en diversas oportunidades, a requerimiento de las partes interesadas, como árbitro para fijar el precio de la leche destinada al consumo de la Capital Federal;

Que la trascendencia e importancia de los factores comprometidos en la producción e industria lechera, tanto por su gravitación dentro de la economía nacional, como por afectar a un artículo de primera necesidad, obligan a considerar los problemas a ellos vinculados como de un alto interés público;

Que si bien dentro de un régimen de libre concurrencia, los precios son determinados normalmente por fuerzas económicas naturales, reguladas por la oferta y la demanda, la falta de una racional organización técnica de la producción, comercio e industrialización de la leche, así como de una agremiación de las distintas actividades vinculadas a su proceso económico, —que colocaría a las partes contratantes en un pie de igualdad para discutir y fijar los precios— han hecho que en la práctica, la distribución de los beneficios pueda a veces no consultar los principios de la equidad;

Que aun cuando la solución integral del problema, sólo se alcanzaría por el ministerio de la ley, es deber del P. E., hasta tanto ella sea dictada, tratar de asegurar la debida consideración de todos los intereses, mediante la equilibrada apreciación de los elementos en juego;

Que frente a tal situación, y para el logro de dicha finalidad en el problema de que se trata, el P. E. está en el deber de ofrecer a las partes, un organismo en el que éstas se hallan representadas, que pueda disponer de elementos completos de apreciación e investa el carácter de una autoridad neutral, con facultad para adoptar resoluciones que consulten equitativamente las legítimas conveniencias y necesidades de la producción y del comercio de la leche;

Que, por otra parte, y en este mismo sentido, los más prestigiosos antecedentes en la legislación y práctica de los principales países, demuestran que los tribunales arbitrales constituídos con una representación genuina de los intereses concurrentes, ofrecen las más amplias garantías para que sus decisiones en la fijación de los precios sean el resultado de un estudio completo y debidamente fundado;

Que en esta forma será posible despejar las prevenciones y controversias que existan o lleguen a suscitarse en materia de precios de parte de los tamberos y de los distribuidores y empresas industrializadoras, toda vez que aquéllos, podrán ser en adelante establecidos como consecuencia de antecedentes y demostraciones suministrados por igual, por todas las partes concurrentes, circunstancias que permitirán obviar las perturbaciones que esporádicamente afectan a estas actividades;

Que el Tribunal Arbitral, en la forma que se establece, es la mayor garantía que pueda otorgar el P. E. a las partes interesadas para fijar precios equitativos, evitar permanentes conflictos, ofrecer a las partes la defensa de sus legítimos intereses y crear en el consumidor la certeza de que también se halla defendido;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Tribunal Arbitral para que, a solicitud de las partes, determine el precio a pagarse por la leche y la crema destinadas al consumo y a la industrialización, consultando los intereses de los productores, industriales, distribuidores y consumidores.

Art. 2.° — El primer Tribunal Arbitral, será designado por el P. E., y estará formado por un Presidente Rentado y cuatro miembros Vocales Honorarios, de los cuales dos serán representantes de los productores, uno de las usinas pasteurizadoras, y uno, de los distribuidores, y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cuando corresponda renovar esas autoridades, los productores, los distribuidores y las empresas industrializadoras, propondrán sendas nóminas de cinco personas, de las cuales el P. E. elegirá los vocales integrantes del Tribunal.

Art. 3.° — En el caso de no concordar los miembros del Tribunal sobre el precio a fijarse, podrá establecerlo por sí, el Presidente, tomando por base los antecedentes y apreciaciones que hayan aportado los demás miembros del Tribunal, y en su defecto, los que él mismo pueda reunir para formar juicio.

Art. 4.° — Las normas de procedimiento a seguirse en la sustanciación del arbitraje, las bases y conceptos que deberán tenerse en cuenta en la determinación del precio sobre los cuales se expedirá el Tribunal, así como las sanciones a aplicarse en caso de incumplimiento a la decisión arbitral, deberán ser proyectadas y propuestas a la aprobación del P. E., por el mismo Tribunal.

Art. 5.° — Las decisiones del Tribunal Arbitral o las del Presidente en el caso de producirse la circunstancia señalada en el artículo 3.°, serán inapelables y su cumplimiento será abligatorio para las partes.

Art. 6.° — El Tribunal fijará las condiciones y requisitos que estime necesarios a fin de garantizar debidamente los compromisos que hayan contraído las partes para el fiel cumplimiento de las decisiones del Tribunal, pudiendo exigirse avales, establecer cláusulas de carácter penal y adoptar otros recaudos conducentes a la obtención de dicho fin.

Art. 7.° — Fíjase en un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) moneda nacional, la compensación mensual de gastos para el Presidente, y en cuatrocientos pesos ($ 400 m|n) moneda nacional, por igual concepto la del Secretario que designe el Tribunal.

Art. 8.° — El Tribunal Arbitral está facultado a solicitar cuando lo estime necesario para su mejor asesoramiento, informaciones del Departamento Nacional de Higiene, del Colegio de Médicos de la Capital, del Instituto Nacional de la Nutrición, de los Gobiernos de Provincia y de las Municipalidades y de todas aquellas entidades oficiales o particulares que se hallen en condiciones de suministrar datos o juicios aprovechables.

Art. 9.° — Hasta tanto se incluyan las partidas correspondientes en la Ley de Presupuesto, los erogaciones que se produzcan por concepto de instalación, muebles, útiles, compensaciones de gastos al personal, viáticos y demás gastos indispensables para el funcionamiento del Tribunal Arbitral, creado por el presente decreto, se atenderán por el Departamento de Agricultura, dentro de la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) imputándolo al crédito asignado en el Presupuesto vigente, Anexo H, Inciso 18, Item 1, Partida 2, (Eventuales).

Art. 10. — Hágase saber al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
M. A. Cárcano

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando normas para el cobro de sellos en los manifiestos de rancho

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

1.988. — Res. 897. — Exp. 1789-D-936 — Visto que la Dirección Gral. de Aduanas propone se dicte una norma reglamentando el formato y dimensiones que deben tener las fojas de los manifiestos de rancho a efectos de establecer un criterio uniforme para exigir la reposición de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza y modalidades especiales de estos documentos hacen que sean redactados habitualmente sobre formularios impresos en varios idiomas, con una relación de las mercaderías usuales en los trasportes marítimos en general. En virtud de tales circunstancias los manifiestos presentados a los resguardos, aun cuando de tamaño muchas veces mayor al formato oficial de papel sellado, só o tienen valor en cuanto a la enunciación de las existencias reales de cada buque: dejándose en blanco gran parte del texto que no tiene interés, ya sea por estar redactados en un idioma innecesario para determinado viaje o por referirse a mercaderías que no figuran en el "rancho";

Que en consecuencia, cabe admitir cierta tolerancia para esos manifiestos aplicando al caso el criterio fijado reiteradamente por este Ministerio. Claro está, que si se presentan varias fojas adheridas artificialmente y en las cuales la composición del texto evidencia la unión posterior a su redacción con el propósito de evitar la carga fiscal, se cobrará el sellado de acuerdo con las fojas originarias y ateniéndose a las modalidades de cada caso;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que la reposición de sellos en los manifiestos de rancho debe exigirse aplicando el sellado de ley sobre cada una de las fojas reales del documento, sin tener en cuenta sus dimensiones ni la extensión de su texto, con la salvedad indicada en el último considerando.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 6

35.568—La Estrella de la Juventud. Año X. N.° 107. Agosto de 1937. Periódico. José E. Cadours. Florida (F. C. C. A.), 1937.
35.569—Obra Inédita.
35.570—Remidida. Tango, música. Un plg, dos págs. Ernesto Nucci. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.571—Vivac. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Enrique González Trillo y Luis Ortiz Behety. Buenos Aires, 1937.
35.572—Delta. Año V. N.° 96. 24 de junio de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1937.
35.573—Affiche con la propaganda de Oxigenada Merck. Año 1937. Harley. Merck Química Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
35.574—Obra Inédita.
35.575—La Semana. Año 3. N.° 168. 5 de agosto de 1937. Periódico. Neri Cárdenas. Junín (Bs. As.), 1937.
35.576—Contribución al estudio de nuevas avenidas. 72 págs. Marcelo J. y Marcelino del Mazo. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.577—Democracia. N.° 9. Año 1. 3 de agosto de 1937. Periódico. Eusebio Di-Matino. Mar del Plata. (Bs. As.), 1937.
35.578—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. Nros. 185, 186, julio agosto de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
35.579—Una lucha a muerte. 160 págs. Ed. 1ra. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.580—Dosel Estrellado. Serie Delly. 160 págs. Ed 1ra. Alfonso Quintana. Ed. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.581—El Semanario. Año 38 N.° 1834. 28 de julio de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.582—Argentinischer Volksfreund Año. 43. N.° 31. 4 de agosto de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.583—La mal pagada. Comedia dramática en tres actos. 29 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Soc. Gral. de Aut. de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.584—Postales fotográficas de Tucumán. (Tarjetas tamaño postal suelta.) 25 tarjetas. Gaubeca Castillo, Raúl Enrique. El autor. Tucumán (Cda.)1937.
35.585—Un pistolero catalán. Drama en tres actos. 30 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.586—Celia. Drama en tres actos. 32 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.587—El Nichia Djidji. Año IV. N.° 390. 5 de agosto de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.588—Obra Inédita.
35.589—Obra Inédita.
35.590—Orientaciones. Año 1. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Pablo Z. Vicari. Buenos Aires, 1937.
35.591—Obra Inédita.

AGOSTO 7

35.592—Gente de Prensa. Año II. N.° 21. 30 de julio de 1937. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1937.
35.593—Obra Inédita.
35.594—Obra Inédita.
35.595—Obra Inédita.
35.596—Obra Inédita.
35.597—Obra Inédita.
35.598—Obra Inédita.
35.599—Obra Inédita.
35.600—Obra Inédita.
35.601—El Mundo. 3317 al 3347. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.602—Vínculos. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
35.603—Il Mattino D'Italia. 2578 al 2608. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.604—Comercio y Tribunales. 2536, 2565. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
35.605—Industria Panaderil. 1457 al 1461. 3. 10 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.606—Mundo Argentino. 1381 al 1384. 7. 14. 21 y 28 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.607—El Hogar. 1446 al 1450. 2 9. 16, 23 y 30 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.608—Sintonía. 220 al 223. 8, 15 22, 29 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.609—Delamerikay Maggaisay. 1151 al 1163. Julio de 1937. Periódico. Rodolfo Faragó Ressó. Buenos Aires, 1937.
35.610—Motor. 18. julio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
35.611—Radio Técnica 181 al 184. julio 1937. Periódico Manuel Torrado. Buenos Aires. 1937.
35.612—Rev. de Cirugía de Bs. As. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
35.613—La Fraternidad. 627. 20 de julio de 1937. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
35.614—Rev. del Centro E. de Ingeniería. 422 Agosto de 1937. Periódico Rev. del Centro E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
35.615—Urraca. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Marduche Strugo. Quilmes (Bs. Aires) 1937.
35.616—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. 2 de agosto de 1937. Periódico. La Soc Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.617—Le Monde Medical. Julio de 1937. Periódico. S. A. Franco Arg. S. A. F. A. Buenos Aires, 1937.
35.618—Argentores. 147 al 148. 20 y 30 julio de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.619—El Auto Argentino. 307. 4 de julio de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
35.620—España Libre. 3. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca. (Bs. As.), 1937.
35.621—Rev. Industrial y Química. 2. Diciembre de 1936. Periódico. La Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.622—Rev. Molinera de Rep. Arg. 17. Julio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires. 1937.
35.623—Bol. Diario de Títulos. 5212 al 5279. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
35.624—Publicaciones Médicas. N.° 5. 31 de julio de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
32.475—Historia de la Pedagogía Argentina. (Parte colonial). 139 págs. Ed. 1ra. Ismael Moya. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.476—Compendio de Zoología. 159 págs. Ed. 1ra. P. Magne de la Croix y Rodolfo Parodi. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 9

35.625—Israelitisches Familienblatt Fur Sud. Amerika. 6 de agosto de 1937. Periódico. Gualterio Rosenthal. Buenos Aires, 1937.
35.626—Unión ferroviaria (Sección B. B. N. O.). Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
35.627—Llegada de un varón. Polka. Música. Un Plg. Dos págs. Ed. 3ra. José F. Traviglia. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.628—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Año XXVI. N.° 281. Julio y diciembre de 1936. Periódico. Municipalidad de La Plata. La Plata (Bs. As.), 1936.
35.629—Obra inédita.
35.630—Obra inédita.
35.631—Obra inédita.
35.632—Obra inédita.
35.633—Obra inédita.
35.634—Obra inédita.
35.635—Obra inédita.
35.636—Obra inédita.
35.637—Antología de Poetas y Prosistas Americanos. Escritores Arg. de los Siglos XIX y XX. El teatro rioplatense. 4 vol. 600 págs. Ed. 1ra. Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
35.638—Revelación. Año 2. N.° 7. Junio y julio de 1937. Periódico. La Asoc. "Alas Blancas" de estudios y culto cristiano. Buenos Aires, 1937.
35.639—Obra inédita.
35.640—La Producción. Año XXIV. N.° 1209. 7 de agosto de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Prod. del País. Buenos Aires, 1937.
35.641—Of. Judicial.
35.642—Obra inédita.
35.643—Obra inédita.
35.644—Obra inédita.
35.645—Obra inédita.
35.646—Obra inédita.
35.647—Obra inédita.
35.648—Of. de Aduana.
35.649—Obra inédita.
35.650—Medicina Aborigen Americana. 377 págs. Ed. 1ra. Ramón Pardal. José Anesi. Buenos Aires, 1937.
35.651—Rev. Neurológica de Buenos Aires. Vol. I. N.° 5. Marzo y abril de 1937. Periódico. V. Dimitri. Buenos Aires, 1937.
35.652—Obra inédita.
35.653—Obra inédita.
35.654—La Colmena. Año XXIII. N.° 9. 25 de julio de 1937. Periódico. César Evaristo Sánchez. Formosa, 1937.
35.655—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6887 al 6912. 1.° al 30 de julio de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
35.656—El Orden. 2689 al 2714. Julio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles. (Bs. As.), 1937.
35.657—La Idea. 1123 al 1126. 6, 13, 20, 27 de junio de 1937. Periódico. Pedro Luis Marionato. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1937.
35.658—Turf y Elevage. 94. 7 de agosto de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires. 1937.
35.659—El Diario. 1.° al 31 de julio de 1937. N.° 17.628 al 17.658. Periódico. "El Diario", Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.660—Acción Rural. N.° 1.° al 36. 23 al 30 y 1.° al 31 de junio y julio de 1937 respectivamente. Periódico. "Acción Rural", Diario Agrícola Ganadero. Buenos Aires, 1937.
35.661—La Diosa Cazadora. 120. 31 de julio de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
35.662—Lasso. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.663—Pays Libre (País Libre). 873 al 876. Julio de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
35.664—La Gaceta. 22 al 25. 4. 11. 18 y 25 de julio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco. (Bs. As.).
35.665—Chabela. 210. 5 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.666—Leoplán. 65 y 66. 7, 21 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.667—Maribel. 246 al 249. 6 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires. 1937.
35.668—Aquí Está. 117 al 125. 1 5, 8. 12. 15, 19 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.669—Brújula. 20. 30 de julio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires. 1937.
35.670—Marcas e Inventos. 23. 7 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1937.
35.671—Rev. Neurológica de Bs. As. 1 al 4. Marzo y abril de 1937. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1937.

35.672—Argentinisches Wochenblatt. 3204. 31 de julio de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.673—Argentinisches Tageblatt. 14.965. 6 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.674—Bs As. Scots Church. 31 de julio de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
35.675—El Curtidor. 2. 4 de agosto de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek & Cía. S. de R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.676—Obra inédita.

AGOSTO 10

35.677—Gran Clásico Nacional. (Affiche). Agosto de 1937. Anónimo Pub. Vellano. Buenos Aires, 1937.
35.678—El Agro Entrerriano. Año I. N.° 5. Agosto de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Santa Fe (Paraná), 1937.
35.679—Obra inédita.
35.680—Obra inédita.
35.681—Raumsol. Artículos y publicaciones (Recopilación). 120 págs. Ed. 1ra. Raumsol. Edit. "Aquarius". Rosario, 1937.
35.682—Obra inédita.
35.683—Obra inédita.
35.684—Obra inédita.
35.685—Obra inédita.
35.686—Obra inédita.
35.687—Obra inédita.
35.688—Obra inédita.
35.689—Obra inédita.
35.690—Obra inédita.
35.691—Obra inédita.
35.692—La mujer desnuda. Traducida del inglés "Escapade". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Walter Reisch. Director: Robert Z. Leonard. Principales Intérp.: William Powell, Luise Rainer, Frank Morgan, Virginia Bruce. New York.
35.693—Crónica Educacional. Año II. Nros. 10, 11. Junio y julio de 1937. Periódico. Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1937.
35.694—Vibraciones (Recitados radioteatrales). 32 págs. Pedro Fabeiro (Xavier Pi). Edit. La Defensa. Buenos Aires, 1937.
35.695—Obra inédita.
35.696—Obra inédita.
35.697—Obra inédita.
35.698—Obra inédita.
35.699—Obra inédita.
35.700—La sífilis del recien nacido. 160 págs. Ricardo Salomone Allievi. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
35.701—Obra inédita.
35.702—Obra inédita.
35.703—Linaje Troncal de los Ruiz de Arellanos en el Río de la Plata. 218 págs. Ed. 1ra. Iván Carlos Moreno. — El autor. Buenos Aires, 1937.
35.704—Argentinisches Tageblatt. 14.899 al 14.928. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.705—Argentinisches Wochenblatt. 3196 al 3199. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.706—Crítica. 8349 al 8379. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
35.707—Fomento y Cultura. 37 y 38. 15 de mayo y julio de 1937. Periódico. Asoc. Fomento Unión V. Sársfield Sud. Buenos Aires, 1937.
35.708—Pilucho. 6. 9 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
35.709—Patentes y Marcas. 6. 20 de julio de 1937. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.710—Rev. Astronómica. N.° III. 30 de junio de 1937. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1937.
35.711—El Eco de Las Lomitas. 9 al 13. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Terr. Formosa), 1937.
35.712—La Voz del Pueblo. 12.386. 2 al 31 de julio de 1937. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1937.
35.713—El Agro Entrerriano. 1.° al 4 Abril al mes de julio de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Paraná (E. Ríos), 1937.
35.714—Diarios de Licitaciones. 3961 al 3990. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 11

35.715—Obra inédita.
35.716—Obra inédita.
35.717—Obra inédita.
35.718—Obra inédita.
35.719—Los Afirmados. Año II. N.° 33. Julio de 1937. Periódico. José Faria. San Martín (Buenos Aires), 1937.
35.720—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Año 13. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Gral. Adventista. Buenos Aires, 1937.
35.721—Razas ovinas. 305 págs. Pablo Link. El Autor. Buenos Aires, 1937.
35.722—Obra inédita.
35.723—Argentinisches Tageblatt. 10 de agosto de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.724—Obra inédita.
35.725—Obra inédita.
35.726—Obra inédita.
35.727—Obra inédita.
35.728—La Ley. 11 de agosto de 1937. Periódico. Gerónimo Remorino. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 12

35.729—Obra inédita.
35.730—Obra inédita.
35.731—Obra inédita.
35.732—Obra inédita.
35.733—Obra inédita.
35.734—Obra inédita.
35.735—El Correo Philiphs. Año III. N.° 26. Agosto de 1937. Periódico. S. A. Philips Argentina de Lámparas Eléctricas y Radio. Buenos Aires, 1937.
35.736—Obra inédita.
35.737—Obra inédita.
35.738—Confidencias tontas. 200 págs. Angel Rivera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.739—Obra inédita.
35.740—Obra inédita.
35.741—Obra inédita.
35.742—Obra inédita.
35.743—Obra inédita.
35.744—Obra inédita.
35.745—Obra nédita.
35.746—Obra inédita.
35.747—Obra inédita.
35.748—Obra inédita.
35.749—Obra inédita.
35.750—El deber de olvidar. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.751—Mundo Diplomático. Año I. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Víctor Jaime Freyre y Carlos Briozzo. Buenos Aires, 1937.
35.752—Alegre taller. Libro de lectura para 3er. grado. 188 págs. Ed. 4ta. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.753—Armanonía. Texto de lectura para 4.° grado. 301 págs. Ed. 1ra. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.754—Nueva jornada. Texto de lectura para 4.° grado. 267 págs. Ed. 1ra. Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.755—Cuaderno para geografía activa. Mapas y diagramas para trabajos prácticos de geografía general y de Asia y Africa. De acuerdo a los nuevos prog. 1er. año. 50 págs. Ed. 1ra. Ernesto Nelson. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.756—Actividades y conocimientos. Lecturas para 1ro. superior. 129 págs. Ed. 1ra. Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.757—Fuentes de vida. Libro de lectura para 6to. grado. 372 págs. Ed. 1ra. Blanca N. Braña de Iacobucci y Guillermo C. Iacobucci. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.758—Prueba de lectura silenciosa para el grado 1ro. inferior. Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.759—Prueba de lectura silenciosa. Para los grados 1.° superior, 2.° y 3.° (forma A.). Idem al anterior. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Baleani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.760—Prueba de lectura silenciosa para los grados 4.°, 5.° y 6.° Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Baleani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.761—Desolación. Tango sentimental, música. Un pliego dos págs. Pedro Diorio. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1935.
35.762—Obra inédita.
35.763—Obra inédita.
35.764—Estudio histórico-crítico de la literatura argentina. (Rasgos biográficos y antología de sus poetas y escritores más notables). 205 págs. Natalio Abel Vadell. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.765—Vista de la República Argentina. Lote N.° 2. Federico Kolhmann. Edit. Artístico Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.766—Vieja milonga. Milonga porteña. Música. Un pliego, dos págs. A. Dapiaggi. Angel Grego. (Edit. Popular). Buenos Aires, 1937.
35.767—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XIV. N.° 2287. 30 de julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
35.768—Obra inédita.
35.769—La Divisa Punzó. (Epoca de Rosas). 237 págs. Paúl Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.770—Defendamos nuestro hermoso idioma. 205 págs. J. Cantarell Dart. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.771—Retratos a pluma. Cómo eran los hombres de la Historia Argentina. 205 págs. B. González Arrilli. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.772—Tratado de marcas de fábrica y comercio. 665 págs. P. C. Breuer Moreno. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.773—La mujer enigma. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 13

35.774—Obra inédita.
35.775—Martín Vega. Misterio gaucho. 38 págs. Juan Zocchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.776—Al final ... ¡primero yo! ... Tango turfístico. Música, un pliego, dos págs. Pedro Diorio. Edit. Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.777—Obra inédita.
35.778—El asegurador. Año IX. N.° 37. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
35.779—Porqué fuí a la guerra. Tributo a una ideología. 168 págs. Modesto Saavedra. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.780—María Magdalena. Vals canción. Música, un plg., dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.781—Pasión. Tango canción, música. Un plg. dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.782—Pasión. Letra. Idem al anterior. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.783—Sublime encanto. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Gerardo Metallo. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.784—Hogar feliz. Novela. 240 págs. Hugo Shambra. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.785—Repertorio de jurisprudencia notarial. Escribanos. 112 págs. Juan A. y Luis S. Capelli. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.786—Tres Jolie. Vals, música, trans. para guitarra. Un pliego, 7 págs. E. Waldteuffel. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.787—Andante. Sobre un tema de Ravina para guitarra, música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.788—La Querencia. Campera, canción criolla. Letra, un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.789—Obra inédita.
35.790—Obra inédita.
35.791—Reg. contrato.
35.792—Obra inédita.

35.793—Obra inédita.
35.794—Obra inédita.
35.795—La Querencia. Campera, canción criolla. Música, un pliego dos págs. Ed. 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.796—Loure. Transcripción para guitarra, música. un pliego dos págs, J. S. Bach. Transc. de A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.797—Gaceta del Foro. 7163 al 7193. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.798—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. 706 al 707. 18 y 27 de julio de 1937. Periódico. Merc. de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.799—Guía del Rentista. 76. Agosto de 1937. Periódico. Benvenuto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.800—Figuritas. 56 y 57. 6 y 13 de agosto de 1937. Periódico. Divieri & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.801—La Voz del Sud. 35 al 44. Marzo, abril, mayo, junio, julio (5 y 20) de 1937. Periódico. José Ruzo. Buenos Aires, 1937.
35.802—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2271 al 2287. Junio y julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Bs. Aires, 1937.
35.803—Programas. South American Bulletin. 15 de mayo, 20 de junio de 1937. Periódico. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1937.
35.804—Hechos e Ideas. 23. Julio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
35.805—Rev. de Jurisprudencia Arg. N.° 51. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Rev. de Jurisp. Arg., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.806—El Imparcial. 2223 al 2231. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29 de julio de 1937. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano. (Bs. As.), 1937.
35.807—Interés Comercial. 112. 12 de agosto de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
35.808—Nachrichtendienst "B". 14 al 18, 2 al 30 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.809—Nachrichtendienst "A". 20 al 22, 2 al 23 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.810—Servicio Informativo Bibliográfico. 22. Julio de 1937. Periódico. Mendel & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.811—El Negrito. 6 de agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
35.812—Hobby. 13. 5 de agosto de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
35.813—Gaceta Mercantil Argentina. 68 al 70. 6 y 4 de junio y agosto resp. de 1937. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1937.
35.814—Hijo Mío. 5. 11 de agosto de 1937. Pediódico. Orientación Int. Humana, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.815—Boletín Informativo de la Asoc. Comerc. Minoristas. 23. 10 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Comerciantes Minoristas Rosario. Rosario, 1937.
35.816—Rojinegro. 17. 11 de agosto de 1937. Periódico. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
35.817—Anef. 76. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
35.818—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 33. 9 de agosto de 1937. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.819—Folia Biológica. 74 y 75. 12 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo Sordelle. Buenos Aires, 1937.
35.820—Rev. de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 180. Agosto de 1937. — Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.821—Clarín. 72. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
35.822—El Laberinto. 9. 10 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Thomas & Cía Buenos Aires, 1937.
35.823—Rev. "C. A. C. Y. A.", del Centro de Arqts., Consts. de Obras y Anexos 122 y 123. Julio 15 y agosto 11 de 1937. Periódico. El Cent. de Arqts., Consts. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.824—Crisol. 1655 al 1680. 1.° al 31 de julio de 1937. Périódico. Enrique Osés Buenos Aires, 1937.
35.825—Radiolandia. 482 al 491. 12, 19, 26 de junio. 3, 10, 17, 24, 31 de julio. 7, 14 de Agosto de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.826—Vosotras. 91 al 98. 18, 25 de junio, 2, 9, 16, 23, 30 de julio. 6, 13 de agosto. de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.827—Tus ojos me embelesan. 8.° vals Boston. Transc. para guitarra. Música. Un pliego, 4 páginas. G. Metallo. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 14

35.828—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3205. 7 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.829—Obra inédita.
35.830—Obra inédita.
35.831—Obra inédita.
35.832—Obra inédita.
35.833—Historia de la Música en la Antigüedad, Edad Media y Renacimiento. Adaptada a los nuevos programas de la materia para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 170 páginas. Samuel J. Sala, Rolando V. García y Luciano C. Croatto. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.834—El Sur. Año I. N.° 1. 5 de agosto de 1937. Periódico. Víctor Barberis. Dolores (P. de Buenos Aires), 1937.
35.835—Obra inédita.

AGOSTO 16

35.836—Cristianismo. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Asoc. Cristiana "Providencia". Quilmes (P. de Buenos Aires), 1937.
35.837—Poemas de las tierras puntanas. 128 págs. Alfredo R. Bufano. Edit. Butti. San Rafael (P. de Mendoza), 1937.
35.838—Obra inédita.
35.839—Obra inédita.
35.840—Obra inédita.
35.841—Canciones de Varios Colores. Versos. 144 páginas. Ed. 1.ª Martín Gálvez García. Talleres Gráficos de Crónica. Bernal (P. de Bs. Aires), 1937.
35.842—El Callejón de las Melodías. Poesías. 140 páginas. José Luis Galarza. Francisco Antoñanzas. Santa Fe, 1937.
35.843—Reg. seudónimo.
35.844—El Eco. Año XV. N.° 667. 7 de agosto de 1937. Periódico. Belarmino García. San Julián (S. Cruz), 1937.
35.845—Semanario Judicial. Año III. N.° 104. 25 de julio de 1937. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territ.), 1937.
35.846—Obra inédita.
35.847—Obra inédita.
35.848—Obra inédita.
35.849—Obra inédita.
35.850—Obra inédita.
35.851—Obra inédita.
35.852—Fomento de Buenos Aires. Año I. N.° 5. 6, 25 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Castells Méndez. Buenos Aires, 1937.
35.853—Eco Popular. 77. 30 de julio de 1937. Periódico. Julio Serchinsky. Concordia, 1937.
35.854—Obra inédita.
35.855—Fun Ale Oitsrois (De todos los tesoros). Texto de Lectura para los grados primarios superiores de las Escuelas Israelitas en la Argentina. 160 páginas. Moisés Rubin. Isaac Rubin. Buenos Aires, 1937.
35.856—Che Augusto... Tango para piano. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Néstor Pérez. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
35.857—Obra inédita.
35.858—Vocaciones Ejemplares. Vidas y obras. 250 páginas. Ed. 2.ª Enrique Stieben. Edit. Fénix. Santa Rosa (Pampa), 1937.
35.859—Obra inédita.
35.860—Obra inédita.
35.861—Obra inédita.
35.862—Cintas celestes. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª B. Germino. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.863—Cintas celestes. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfredo F. Roldán. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.864—Obra inédita.
35.865—América. Año I. N.° 1. 11 de agosto de 1937. Periódico. José Dranovsky. Adrogué, F. C. S., 1937.
35.866—La Ilustración Escolar. Un sobre, 16 láminas. Luis Macaya. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.867—El Pintor Argentino. Serie N.° 4. 12 páginas. Luis Macaya. C. Dupont. Farré. Buenos Aires, 1937.
35.868—El Pintor Argentino. Serie N.° 5. 12 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.869—Obra inédita.
35.870—Elementos de Derecho Notarial. (Legislación y Jurisprudencia Ley del Hogar. "Homestead"). 186 páginas. Juan A. y Luis S. Capelli. Los autores. Buenos Aires, 1936.
35.871—Córdoba. 3047 al 3077. Julio de 1937. Periódico. Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
35.872—Pilucho. 71. 16 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.
35.873—Alerta. 48. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
35.874—Ciencia Popular. 109. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.875—Broadcasting. 2. 12 de agosto de 1937. Periódico. Benito Korovsky. Buenos Aires, 1937.
35.876—La Ley. Abril, mayo, junio de 1936. Tomo N.° 2, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1936. Tomo N.° 1, reimpreso en agosto de 1937. Julio, agosto, septiembre de 1936. Tomo N.° 3, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1937. Tomo N.° 5. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.
35.877—Revista Argentina Cultural e Informativa. 2. 31 de julio de 1937. Periódico. Epifanio Mora Olmedo. Buenos Aires, 1937.
35.878—Opera. 3. Agosto de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
35.879—El Escolar. 4. 10 de agosto de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.
35.880—Revista Española. 303. Agosto de 1937. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.881—Veritas. 80. 15 de agosto de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.882—Nosotros. 16. 13 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 17

35.883—Las cuarenta. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Francisco Gorrindo. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.884—Las cuarenta. Música. Un pliego, dos páginas. Roberto Grela. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.885—Corte y Confección sistema Flyger. 20 páginas. Ed. 1.ª Fernando Orton Flyger. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.886—Oro Blanco. Año I. N.° 1. 8 de julio de 1937. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1937.
35.887—Obra inédita.
35.888—Obra inédita.
35.889—Obra inédita.
35.890—Obra inédita.
35.891—Obra inédita.
35.892—Obra inédita.
35.893—La Voz de Realicó. Año I. N.° 2. 5 de agosto de 1937. Periódico. José Macos Lara. Realicó (Pampa C.), 1937.
35.894—El Hogar del Empleado. Año VIII. N.° 106. Julio de 1937. Periódico. La Soc. Mutualista "El Hogar del Empleado". Tucumán 1937.
35.895—El Radical. Año II. N.° 27. 23 de julio de 1937. Periódico. Pedro Campos. Jujuy (Ciudad), 1937.
35.896—Crónica. Año I. N.° 10. 30 de julio de 1937. Periódico. Santos del Olmo. Mercedes (Buenos Aires), 1937.
35.897—Obra inédita.
35.898—Obra inédita.
35.899—Obra inédita.
35.900—Obra inédita.

35.901—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.902—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Poemas. Un pliego, dos páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.903—Asambleas Constituyentes Argentinas. Tomo 2.° (Nos. 2186, 2187, 2188). 1450 páginas. Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Histór. de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.904—Como una sombra. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. José Raymundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.905—Como una sombra. Música. Un pliego, dos páginas. Oscar Raimundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.906—Obra inédita.
35.907—Obra inédita.
35.908—Obra inédita.
35.909—El nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. 88 páginas. Anónimo. Comisión Ley 11.333, Art. 6.° Buenos Aires, 1937.
35.910—Obra inédita.
35.911—Obra inédita.
35.912—Colegio Nacional. Marcha cantada. Música. Un pliego, dos páginas. Luis Mangiavillano. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.913—Obra inédita.
35.914—Revista Telegráfica. Agosto de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.915—Guía Radio. N.° 17. Mayo de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.916—Turismo — Norte Argentino. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Edmundo Romano. Tucumán, 1937.
35.917—Alerta!... Año I. N.° 21. 6 de agosto de 1937. Periódico. Luis R. Bettio. San Juan, 1937.
35.918—Democracia. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Guillermo Bertotto. Rosario de Santa Fe.

e.24 ago.-v.4 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1937), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1937, y el importe del canon por el segundo semestre de 1937.

e.21 ago.-v.8 sept.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata, denominada "Belén", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente F-435-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Belén", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.° Fijar la suma de diez mil (pesos 10.000 m|n.) pesos m|nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata denominada "Carmela", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente F-436-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Carmelá", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.° Fijar la suma de diez mil (pesos 10.000 m|n.) pesos moneda nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Arministrativa y el Servicio Minero; fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata denominada "Lastenia" o "Florida", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F-172-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Lastenia" o "Florida", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.°: Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos m|nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley número 10.273, a contar de la fecha de esta disposición. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata denominada "María", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F-434-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "María", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.°: Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos m|nacional, que el concesionario deberá invertir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.°, de la Ley N.° 10.273. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata denominada "Teresa", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-458-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Teresa", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.° — Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos moneda nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata, denominada "Amelia", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-F-437-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° Entregar al nuevo concesionario copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Amelia", ubicada en el Departamento Loncopué — Territorio Nacional del Neuquén, como título difinitivo de propiedad. — 2.° Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos moneda nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Arturo Dogliotti, la mina vacante de plomo y plata denominada "Carmen" ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente -F-438-1906.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina de plata y plomo "Carmen", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. 2.° Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos moneda nacional, que el concesionario deberá invertir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

Expte. 50.123|935. — Vista la presentación de la firma Francisco De Poli, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria— Resuelve:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca "Gilbert & Barker", tipo aprobado S. 4003, la modificación de precintaje propuesta a fs. 156|157 y plano de fs. 158, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, ni la denominación de su modelo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.24 ago.-N.° 5807-v.26 ago.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

Expte. 50.122|935. — Vista la presentación de la firma Francisco De Poli, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria— Resuelve:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca "Gibert & Barker", Modelo T. C.", tipo aprobado S. 4004, la modificación de precintaje propuesta a fs. 139|140 y plano de fs. 141, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, ni la denominación de su modelo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.24 ago.-N.° 5808-v.26 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.85	320.85
Francia	11.30*	12.04
Italia	15.84	16.90
Alemania . . .	120.68	128.72
Holanda	166.04	177.09
Bélgica	50.66	54.03
Suiza	69.11	73.70

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1428-D. 18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina "Tartagal" (Dto. 18) y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en la primera localidad citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 18° Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 ago.-v.6 ago.
e.10 ago.-v.10 ago.
e.16 ago.-v.16 ago.
e.20 ago.-v.20 ago.
e.25 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles; leche, carne, verdura, fruta, etc.). - Combustibles (fósforos). — Artículos de electricidad. — Artículos de ropería, zapatería, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y de fotografía. — Ferretería, bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, formularios, máquinas de escribir, etc.). — Maderas. — Artículos sanitarios y accesorios. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Aceros, chapas, hierro, etc. — Herramientas y material de talleres. — Artículos de peluquería. — Material de imprenta. — Artículos de jardinería. — Plantas y semillas. — Artículos de carpintería, hojalatería, etc. — Y lavado y desinfección (acetileno, ácido, jabones, etc., etc.).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-v.11 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 13 de septiembre de 1937:

"Ciudadela"

Hora: 12,30 — "Ejecución de las obras de canalizaciones e instalaciones para la provisión de agua corriente", a los cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela (Presupuesto oficial: pesos 27.156. m|n.).

"Santiago del Estero"

Hora: 12,45 — "Reconstrucción de la colectora cloacal externa" del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 18 de Infantería en Santiago del Estero. (Presupuesto oficial: pesos 25.543.80 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 8 de septiembre de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.25 ago.-v.29 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 7, tramo Chacabuco — Junín, Secc. Km. 2,300 — Km. 25,000 — Mercedes, Buenos Aires, pesos 859.026.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-N.° 4215-v.11 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, contados hasta el 25 de octubre de 1937, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de (pesos 350 m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

e.25 ago.-v.29 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

IGLESIAS Y GUTIERREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano Autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Adolfo Iglesias, casado, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Piedras número mil seiscientos cuarenta y uno, y Don Marcelino Gutiérrez, casado, de setenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Solís número doscientos seis, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la Fuente Mineral de Agua «San Salvador», sita en la localidad de «Charbonier» de la Provincia de Córdoba, además de la instalación en la misma propiedad de un Frigorífico (Fábrica de hielo) la importación de bebidas alcohólicas y representaciones afines, instalación y explotación en propio de un Hotel en el terreno de la Fuente y toda otra actividad lícita que en el futuro pueda convenir. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Humberto Primero número mil cincuenta y seis y girará bajo el rubro de «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de Julio del año en curso, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por otro período igual, si antes de seis meses de su vencimiento no mediare denuncia escrita colacionada por cualquiera de las partes. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes quedan en este acto nombrados Gerentes y Administradores Generales de la Sociedad y en este carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo emplearla igualmente para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les sea acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes o documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; y por último para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en toda clase de asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en asuntos ajenos a la Sociedad. — El socio Señor Gutiérrez se reserva el derecho de hacerse representar en la Sociedad por un mandatario de su confianza, a cuyo fin oportunamente le otorgará el correspondiente poder y lo hará saber a su coasociado. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, dividida en dos mil quinientos diez y ocho cuotas de cien pesos cada una, que corresponde y es aportada por los socios en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Marcelino Gutiérrez, cantidad en que se avalúa la Fuente Mineral de Agua «San Salvador». los edificios, maquinarias e instalaciones existentes en la fracción de terreno ubicada en la citada localidad de Charbonier, Pedania Dolores, Departamento de Punilla de la Provincia de Córdoba, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas, cinco mil quinientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que el señor Gutiérrez introduce en la Sociedad, obligándose oportunamente a transferirlos a favor de la misma y ciento un mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, por el socio señor Adolfo Iglesias, representado por útiles de transporte, muebles, útiles, envases, mercaderías y cuentas corrientes, todo lo cual resulta del inventario general practicado el treinta de Junio del corriente año, que las partes aprueban y ratifican en todas sus partes. — Sexto: Anualmente y en la época que los socios lo determinen, se dará Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que sea conveniente practicar y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo que determina el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán destribuídas por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios por mitades, es decir el cincuenta por ciento cada uno. — Séptimo: Ambos socios retirarán de las utilidades que arroje cada balance anual, partes iguales, pudiendo, de común acuerdo, establecer el monto para el aumento del capital social. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, quinientos pesos cada uno, cantidades estas que se imputarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Noveno: El socio Señor Iglesias está obligado a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales. — Décimo: Esta Sociedad podrá ser disuelta cuando un balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial hasta el vencimiento del contrato social, debiendo los herederos del causante o representante legal del incapaz, nombrar una persona que los represente, al solo efecto de la fiscalización. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, ya sea en la interpretación de este contrato, así como en la disolución o liquidación social, deberá ser dirimida, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste, en su caso pronuncien, deberá ser acatado por las partes e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, deberá llevarse a cabo en la forma que determina la ley. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don José Luis Cantero y Don Hugo M. Matera, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Iglesias. — Marcelino Gutiérrez. — J. Cantero. — Hugo M. Matera. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno, números: un millón dos mil quinientos veinticuatro; un millón quinientos veinticinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: cualquiera - fin - particulares - Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.25 ago.-N.° 5832-v.31 ago.

Manufactura de Sombreros «R E X», Dusio, Bulián y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Manufactura Rex de Dusio, Bulián y Cía., inscripción de Sociedad de Responsabilidad y Matrícula», que tramitan por la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato de sociedad respectivo, que copiado dice así: En Buenos Aires, a nueve de Agosto de 1937, los Señores Hermenegildo Bulián, italiano, domiciliado Crámer 3951; Juan Mauricio Dusio, italiano y Juan Mario Dusio y Enrique Arcas, argentinos, los tres últimos domiciliados Bebedero N.° 3780, todos mayores de edad, Resuelven de común acuerdo: 1ro. — Constituir por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la fabricación, venta, importación y exportación de Sombreros y Afines, y cuyo domicilio legal queda fijado en esta Capital, —actualmente Crámer 3951|53—, pudiendo sin embargo, instalar sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. — 2do. La sociedad girará bajo el rubro: «Manufactura de Sombreros «Rex» - Dusio, Bulián y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su administración estará a cargo del socio Gerente Enrique Arcas, quien para obligar a la sociedad deberá firmar conjuntamente con Hermenegildo Bulián o Juan Mauricio Dusio. Por ausencia o impedimento del primero, los dos últimos tendrán el uso de la firma social, actuando conjuntamente, pero deberán informar de inmediato a aquél, sobre las operaciones que hubieran realizado. En ningún caso, la firma podrá comprometerse en negocios, garantías, cauciones, etc., extrañas al giro social. — 3ro. El capital se fija en Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n. c|l.), fraccionado en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas: treinta por Juan Mauricio Dusio, cinco por Enrique Arcas, cinco por Juan Mario Dusio, las que están totalmente integradas, por ser lo aportado por el primero el capital líquido de la fábrica que hasta la fecha tenía instalada en su propio domicilio, Bebedero 3780, conforme al balance e inventario asentado en sus libros rubricados que quedan bajo la guarda de esta sociedad. — En cuanto a los aportes de los otros dos socios mencionados, consisten en mercaderías y materias primas, que la sociedad recibe de conformidad y cuyo detalle constará en sus libros respectivos. — Don Hermenegildo Bulián suscribe cuatro cuotas en dinero efectivo, cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina y treinta y seis cuotas, que aporta en materias primas, máquinas, muebles, útiles, instalaciones, etc., por todo lo cual la sociedad hace las anotaciones pertinentes en sus libros rubricados. — Para la estimación de las máquinas, herramientas e instalaciones, se ha tenido en cuenta el estado de las mismas y su precio de compra, amortizándolas en proporción al uso que han tenido. Las materias primas y mercaderías se toman al precio de cotización, al 1ro. de Agosto en curso. — 4to. Además cada socio se obliga a prestaciones personales, en los cargos y con las retribuciones que se indican, cuyo total se debitará a Gastos Generales: Juan Mauricio Dusio, Director Técnico, $ 350.—; Hermenegildo Bulián, Gerente de Ventas y Propaganda, $ 350.—; Enrique Arcas, Gerente Administrador, $ 300.— y Juan Mario Dusio, Encargado del Personal, $ 180.— m|n. — 5to. La contabilidad será llevada en legal forma, pudiendo cada socio inspeccionar por sí o por interpósita persona, en el local social, los libros y demás documentos. — Cada 31 de Julio, se hará un balance e inventario general, y semestralmente, a pedido de cualquiera de los socios, balances parciales o de comprobación. En todos los casos, las mercaderías se tomarán al precio de costo y con un cincuenta por ciento de depreciación, si estuvieran averiadas o pasadas de moda. Las máquinas, herramientas e instalaciones, con una amortización del diez por ciento anual; los créditos dudosos, pasarán a una cuenta especial y los considerados incobrables, a ganancias y pérdidas. — 6to. De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otra cantidad igual, para habilitación de personal. La participación en utilidades y pérdidas, será proporcional a los aportes. El Señor Bulián, no podrá retirar sus utilidades, si al hacerlo trabara el normal desenvolvimiento social, debiendo en tal caso abrírsele una cuenta especial, que devengará un interés que no podrá exceder del seis por ciento anual. Los demás socios tendrán la misma obligación e igual derecho, a partir de la fecha en que hayan llegado a tener, el Señor Juan Mauricio Dusio, individualmente y los otros dos, en conjunto, igual capital que el primero. Para ello se comprometen a no retirar sus utilidades, hasta tanto se haya establecido ese equilibrio. — 7mo. La sociedad podrá contratar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, así como sociedades de cualquier clase, firmando las escrituras públicas o privadas y todos los documentos necesarios, en la forma dispuesta en el artículo segundo. — 8vo. La aprobación de balances, inventarios, remoción y designación de gerentes y en general todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se harán por mayoría absoluta, aplicando el artículo 412 del Código de Comercio y dejando constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto. — 9no. La liquidación y disolución social se regirá por los artículos 419 a 447 del citado Código, en cuanto sean compatibles con este contrato y la Ley 11.645, a cuyo efecto se establece expresamente: a) En caso de fallecimiento, quiebra, incapacidad física o legal de alguno de los socios, los demás podrán por unanimidad, convenir la continuación de la sociedad con los herederos de aquél, debiendo éstos unificar representación, dentro de los treinta días de producido el hecho generador de su derecho. — b) Si optaren por continuar el giro con exclusión de los últimos, deberán abonar al contado, el veinte por ciento del capital líquido correspondiente al causante, conforme al balance que en todos los casos se practicará, al día del deceso, falencia, incapacidad, etc. y el remanente en cuotas trimestrales vencidas, con un interés del seis por ciento anual. Los socios supérstites garanten, mancomún, solidaria, indivisible e ilimitadamente, el cumplimiento de esa obligación. — c) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber en forma auténtica, con seis meses de antelación, al vencimiento de los cuales se practicará el balance y se procederá como dispone el inciso anterior. Si la separación se produjera antes del 1ro. de Agosto de 1940, el balance se hará desvalorizando en veinte por ciento las inmovilizaciones sociales. — d) Los liquidadores, llegado el caso, serán designados por unanimidad. — 10.° Toda duda, conflicto o desavenencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por parte y un tercero en discordia que elegirán aquéllos. El fallo será obligatorio e inapelable. — Conformes con los diez artículos que preceden, se firma un solo ejemplar, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto, se faculta al señor socio Enrique Arcas, para hacer las gestiones, firmar peticiones y escritos necesarios, así como para obtener la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. — Otorgado en la Capital Federal en la fecha «ut-supra» indicada, en los sellos de diez centavos número: 930.386, 930.388 y 930.390, repuestos y habilitados conforme a la ley. — Juan Mauricio Dusio. — Juan Mario Dusio. — H. Bulián. — E. Arcas. — E|l.: Mario. Vale.

Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.° piso s|Tucumán. Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.25 ago.-N.° 5825-v.31 ago.

AVISOS DIVERSOS

FRANCO-ARGENTINA Compañía Inmobiliaria (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 20 de agosto de 1937, se abonará desde el día 25 del corriente mes, la suma de cuarenta pesos m|n., por saldo del décimo noveno dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento 643, quinto piso, escritorio 521, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° 5744-v.25 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1763, avisa: **Honorato Sobrero**, vende a **Marcelino Betanzos** su negocio almacén comestibles y bebidas calle Juncal 2802, esquina Austria, domicilio de las partes. Reclamos ley.

e.25 ago.-N.° 5827-v.31 ago.

Mariano Juan Arzeno, vende negocio farmacia "Moderna" sito Pampa 2501 esq. General Paz a **Alberto Ibarra**, domicilios comprador y vendedor respectivamente para reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 5851-v.31 ago.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Escilda Díaz**, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, donde se domicilia, a **Sara Rabovich**, domiciliada Pasteur 323. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 5844-v.31 ago.

Adolfo Giunta, balanceador, martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **José Fernández Quintana**, domiciliado Alberti 1059, vendió la despensa de comestibles, Grito de Asencio 3799, a **Emilio Esplugas** domiciliado en el negocio.

e.25 ago.-N.° 5843-v.31 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Sejismundo Boto**, domiciliado, Méjico número 1051|55, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Méjico número 1051|55. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, **José Lorences y Manuel Lórences**, Méjico 1051|55.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937.

e.25 ago.-N.° 5839-v.31 ago.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bartolomé Mitre 811, 4.° piso, U. T. 35-5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de reventa de lotería, peluquería, cigarrería y salón de lustrar calzado en Avda. de Mayo 782, de esta capital.

Vendedor: **Benita Abalo de Sabbatiello**. — Comprador: **Víctor Sabbatiello**. — Domicilio: Ambos en el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

e.25 ago.-N.° 5819-v.31 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **María Freglio y Domingo Rodolfo Musso** domiciliados Paraguay 3088, venden su panadería, sita Paraguay 3088 a **José Muras Sánchez**, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones término ley.

e.25 ago.-N.° 5835-v.31 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle San Eduardo 901 esq. Añasco. Reclamaciones interponerlas en término legal. Vendedores **Laureano González y Serafín González**. Comprador: **Tomás Segade**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

e.25 ago.-N.° 5826-v.31 ago.

Al comercio comunico que el señor **Teodoro Patliotti**, vende un negocio sito en la calle Triunvirato N.° 4455, de venta de "Caramelos y Bombones" al por mayor y menor al señor **Esteban Somogyi**. — Reclamos dentro el término de ley en la escribanía Spotorno, Esmeralda N.° 115, cuarto piso.

e.25 ago.-N.° 5822-v.31 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Alfonso De Colli**, domicilio Cochabamba 329, vende despacho de pan y confitería, Chacabuco 682, a doña **Eugenia Cornero**, domicilio mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867.

e.25 ago.-N.° 5836-v.31 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que se llevará a cabo el viernes 27 de agosto de 1937, a las 21 horas en el local social, calle Alsina 2513 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente.
2.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de junio 1937.
3.° Informe del tesorero.
4.° Informe del administrador de la bodega.
5.° Elecciones:
a) vicepresidente; b) prosecretario; c) protesorero; d) administrador de la propiedad; e) síndico suplente; f) 2 suplentes; todos por un año.
6.° Mociones libres.
7.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 5845-v.27 ago.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Cochabamba 2683

PRIMERA CONVOCATORIA

Por disposición de la junta directiva, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1937 a las 21 horas, en el Departamento Central de la Policía de la Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección para integrar la junta directiva, de cuatro vocales titulares por tres años, dos vocales suplentes por tres años, síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Juan B. Barquiza, secretario.

Se previene a los señores asociados, que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 5.850-v.25 ago.

VIEJA ANCHA

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Soc., calle Bmé. Mitre. 427, Escritorio 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5842-v.11 sept.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del 23 de agosto de 1937, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Expulsión del socio Hernán Agusti.

2.° Consideración del pedido de desafiliación de la F. U. B. A.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937.

Aldo P. Capuano, presidente. — Mario Fioravanti, secretario general.

e.25 ago. -N.° 5821-v.25 ago.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre de 1937, a las 15.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

4.° Elección de directores en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: señores Martín B. Etcheberry y José Alfredo Martínez de Hoz, de la primera zona, categoría A; señor Nemesio de Olariaga, de la primera zona, categoría B; señor Juan C. Campión, de la primera zona, categoría C; señor Juan A. Aguilar, de la segunda zona, categoría A; doctor Eduardo Bruchou, de la segunda zona, categoría B; y señor Alberto Kenny, de la tercera zona, categoría C.

5.° Elección de 15 directores suplentes, tres por cada una de las tres categorías de la primera zona; uno por cada una de las tres categorías de la segunda zona; uno por las categorías A, B, y otro por la categoría C, de la tercera zona y uno por la cuarta zona.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5840-v.11 sept.

ATENEO IBERO AMERICANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 56), que se realizará el 2 de septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Lima N.° 383, para tratar del orden siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936-1937.

3.° Elección de los siguientes miembros que cesan en su funciones por seis titulares que deberán ser nombrados por el término de dos años: don Manuel Gomes Veiga, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, don Graciano Tozzini, don Ricardo M. Fernández Mira, Dr. Juan Bacigalupo y Dr. Miguel Lacreu.

4.° Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 66).

Al recomendar al socio puntual asistencia a esta asamblea a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — José Eug. Compiani, presidente. — Juan Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.25 ago.-N.° 5853-v.31 ago.

ATENEO IBERO AMERICANO

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 2 de septiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, Lima 383, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de socios honorarios del Ateneo Ibero-Americano, a los señores:

Dr. Mario Sáenz.

Dr. Alejandro Castiñeiras.

Al recomendar al señor socio puntual asistencia a esta asamblea, a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — José Eug. Compiani, presidente. — Juan C. Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.25 ago.-N.° 5852-v.31 ago.

(442)

COMPAGNIE MARITIME BELGE (LLOYD ROYAL) S. A.
Sucursal de Buenos Aires

Casa Matriz: Amberes. — Sucursal de Buenos Aires, Calle 25 de Mayo, 375.

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni el 17 de Noviembre de 1932.

Inscripta en el R. P. de C. el 29 de Noviembre de 1932.

Capital:

Suscripto y realizado de la Casa Matriz de Amberes: Francos belgas: 165.000.000.—

Capital asignado a la Sucursal: Ninguno.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Lanchas: Lancha C. M. B. N.° 1 ...... $ 2.614.57		
» » 2 ...... » 2.636.36		
» » 3 ...... » 3.325.31		
» » 4 ...... » 2.14.25		
» » 5 ...... » 2.642.25		
» » 6 ...... » 11.038.—		
» » 7 ...... » 11.064.26	35935 —	
Material de estibaje	29 8 87	
Muebles y útiles	1 85 72	795 06
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	6755 75	
Bancos	26179 33	32935 08
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		12175 21
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio siguiente:		
Desembolsos por cuenta de vapores en gestión	8392 31	
Litigios: Desembolsos en suspenso de aplicación	1085 69	
Garantía seguro para el personal de oficinas	4162 10	
Primas seguros aplicables a vapores en gestión	2301 83	
» » » lanchas » »	971 11	16913 04
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		102702 92

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		100371 98
Saldos acreedores por pasajes adelantados		720 —
Seguros aplicados a jornales de lanchas en gestión		1610 94
		102702 92

J. Poodts, director.

Buenos Aires, el 12 de Enero de 1937.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
EJERCICIO N.° 4

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Lanchas 10 % s/ valor de compra .... $ 21.200.—		
Muebles y útiles 20 % s/ el saldo .... » 458.92		
Material de estibaje 20 % s/ el saldo ... » 727.21	22386 13	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, luz, abonos a diarios, limpieza, impresos, teléfonos, etc.	110645 06	
Comisiones y cambios	1242 71	
	134273 9	

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones de la agencia:		
Comisiones s/ manifiestos mercaderías .... $ 2.390.888.25 1 y 1/2 %		35863 33
Comisiones s/ manifiestos pasajeros .... » 312.957.83 5 %		15674 45
Comisiones s/ pasajes de llamada .... » 110.758.50 5 %		5537 92
Comisiones s/ entradas de vapores		9749 71
		66825 41
Explotación de las lanchas saldo acreedor		4721 21
Pérdida: Importe del cual se hace cargo la Casa Matriz		62727 28
		134273 90

J. Poodts. director.

Buenos Aires, el 12 de Enero de 1937.

El balance que sigue, está establecido de acuerdo a las instrucciones del señor Inspector del Fisco de la Zona, en cuanto al régimen de las amortizaciones.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Lanchas 5 % s/ valor de compra .... $ 10.600.—		
Muebles y útiles 10% s/ el saldo .... » 320.76		
Material de estibaje 20% s/ el saldo .... » 727.21	11647 97	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, luz, abonos a diarios, limpieza, impresos, teléfonos, etc.	110645 06	
Comisiones y cambios	1242 71	
	123535 74	

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones de la agencia:		
Comisiones s/ manifiestos mercaderías .... $ 2.390.888.25 1 y 1/2 %		35863 33
Comisiones s/ manifiestos pasajeros .... » 312.957.83 5 %		15674 45
Comisiones s/ pasajes de llamada .... » 110.758.50 5 %		5537 92
Comisiones s/ entradas de vapores		9749 71
		66825 41
Explotación de las lanchas saldo acreedor		4721 21
Pérdida: Importe del cual se hace cargo la Casa Matriz		5[illegible] 12
		123535 74

J. Poodts. director.

Buenos Aires, el 12 de Enero de 1937.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.° 5833-v.25 ago.

«598»

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional

del 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el R. P. de C., el 28 de Junio de 1934.

Capital:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Subscripto	„	9.333.333.33
Realizado	„	9.333.333.33

BALANCE GENERAL DE CASA MATRIZ, SUCURSALES Y AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Enero de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2.245.596.88		
Depositado en otros bancos	119.032.18		
Banco Central de la Rep. Argentina	14.639.137 98	17053767 04	
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		3550000 —	
Letras de tesorería			
Descuentos y efectos a cobrar		33784217 48	
Adelantos		31516597 83	
Deudores en gestión		38654 70	
Deudores hipotecarios		1737806 29	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		9039778 67	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		903981 27	
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		99372 38	
Metalización			
		98071176 6	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
» » títulos en custodia		147481437 28	
» » valores recibidos en caución		11403448 65	
Emisión de cartas de crédito		494092 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6014967 41	
» en garantía		9251368 42	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4461553 78	
Otras cuentas de orden		26853762 76	
		304146806 91	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva. - Art. 18. - Ley de bancos N.° 12.156.			1004175 83
» » » estatutario			3482708 87
» » » especial			933880 69
» » jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			31537351 49
» a plazo			21494530 50
» en Caja de Ahorros			16065601 01
» diversos			708387 15
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			10494417 53
Obligaciones a pagar			516919 40
Ganancias y pérdidas			1008784 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresp. al ejercicio próximo			376460 15
Dividendos a pagar			61428 03
Otras cuentas			1053197 85
Metalización			
			98071176 61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			110000 —
» » títulos en custodia			147481437 28
» » » en garantía			11403448 65
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos			494092 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			6014967 41
» en garantía			9251368 42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4461553 78
Otras cuentas de orden			26853762 76
			304146806 91

Buenos Aires, Febrero de 1937.
H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Daruond, contador-general. — C. H. Berger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	370577 13	
Muebles y útiles	31087 95	
Otras amortizaciones	274668 31	682333 39
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres		1908?2 79
Intereses, comisiones y cambios		109797 71
Patentes, impuestos y contribución, Ley 11.575		198142 02
Metalización		
Utilidad del año	949925 71	
Excedente del 62.° ejercicio	58859 07	1008784 78
		4918478 69
HABER		
Saldo anterior		58859 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, etc.	4795446 41	
A deducir lo correspondiente al ejercicio próximo	376460 15	
Neto		4418986 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		373482 29
Dividendos e intereses sobre títulos		42082 05
Alquileres		
Beneficios diversos		20069 02
Metalización		
		4918478 69

Buenos Aires, Febrero de 1937.
H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador-general. — C. H. Berger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 ago.-N.° 5805-v.25 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cángallo 2170, denominadas La Intermediaria vendí al señor José Posé García, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en Araujo número 1296|98. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: **José Dobarro**, Araujo 1296|98.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5799-v.28 ago.

Padin y Schreyer, sociedad formada por Oscar Ramón Padín, que firma "O. Padín", domiciliado en Fuerte General Roca, Territorio de Río Negro y Jorge Schreyer, domiciliado en la calle Malvinas, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, venden su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192, a **José Iglesias e Hijos**, domiciliados en Aceve- do 3147. — Reclamaciones al escribano Regelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.
e.24 ago.-N.° 5.776-v.28 ago.

Vendedor: **"Productos Redentor Muzzolon & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Comprador: **Alejandro Muzzolón**, Cangallo y Paso. Ramos: Carburadores "Redentor". Datos: doctor Alfredo M. Aprile. — Rivadavia 1309.
e.24 ago.-N.° 5883-v.28 ago.

Colombo & Garbero, balanceadores y martilleros públicos oficinas Cangallo 315, piso 6.°, comunican que **Manuel Moscoso**, domiciliado Cangallo 524, vende y transfiere el derecho al local que ocupa con negocio de agencia lotería y anexos, sito Cangallo 524, de esta Capital, a los señores **Gervasio Alonso Núñez y Jesús Ramón Fernández Avello**, domiciliados Moreno 1353.
e.24 ago.-N.° 5810-v.28 ago.

Al comercio: **María Toural Diad**, vende el despacho de café, sito Tucumán N.° 2540, su domicilio, a **Pilar Daría Vázquez**, domiciliada Boulogne Sur Mer 398. Reclamos contra el expresado negocio, término de ley.
e.24 ago.-N.° 5788-v.28 ago.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas Ayacucho 219, venderán en subasta pública, todas las existencias al detalle de los talleres mecánicos de los señores **César Bartoli**, calle Charcas 3583 y **Emilio Carugat**, Charcas 3579, el día **30 de Agosto 1937**, a las 13.30 horas a efectos de la Ley 11.867, se reciben reclamaciones en n|oficinas. — Rossi y Olivero.
B. Aires, 23 Agosto 1937.
e.24 ago.-N.° 5787-v.28 ago.

Despacho de pan, Portela 1095, esquina Junta 3501, de **José María Rabade**, domiciliado en el mismo, se vende a **Manuel Riveiro**, domiciliado José Martí 1020. Reclamos de ley escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.
e.24 ago.-N.° 5786-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle General J. G. de Artigas 5616. Vendedores: **Nusso & Preciado**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Vilas & Rey**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 23 Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5782-v.28 ago.

Avisa José Cías González, balanceador y martillero público, of. Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que **Nicolás Yáñez**, vende a **Benjamín Leal** su negocio almacén, comestibles y bebidas envasadas, calle Humberto I 2799, domicilio ambos contratantes.
e.24 ago.-N.° 5772-v.28 ago.

Avisa: **M. Vila**, que vendió, su despacho pan, calle Colombres N.° 463 a **J. Limardi y V. S. de Cribilati**. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 5804-v.28 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170; denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Manuel Bello Vázquez** y **Andrés Bello Vázquez**, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tacuarí número 1430|32. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **Manuel Rama** y **Antonio Díaz Seoane.**
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5800-v.28 ago.

Alberto Soustiel, domiciliado en Pedro Lozano número 3450, vende a **Guillermo Etura**, domiciliado en Azcuénaga 10, 3er. piso Dto. C, el negocio de lotería, peluquería y cigarrería Rivadavia 2383. Reclamos al comprador, término de ley.
e.24 ago.-N.° 5796-v.28 ago.

Se hace saber que con intervención del estudio del doctor Isaac Nissensohn, Sarmiento 643, escritorio 410, en donde ambas partes contratantes constituyen domicilio, don **Miguel Codner**, vende a la Sociedad Anónima **"Cabaña Tandil"**, su usina de pasteurización y embotellamiento de leche y fábrica de manteca, denominada "La Primera", establecida en la calle Aráoz. 265.
e.24 ago.-N.° 5797-v.28 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle General Paz 3399, esquina Juana Azurduy. Vendedor: **Perfecto Medela**, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: **José González y Arcadio Alonso**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 24 de agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5795-v.28 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficina en la calle Aráoz 1226, avisa, que el señor **Santos Montalbetti Rossi**, vende al señor **Enrique Sommaruga**, la parte mitad de la panadería Billinghurst 615. Reclamaciones término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 5791-v.28 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Sabino Nosti** vendió su despacho pan Sarandí 380, al señor **Ramiro Pontes**. — Reclamaciones de ley mis oficinas, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5.779-v.28 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Reggiani y Compañía**, con asiento en la calle Nazca 1614, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Roberto Reggiani**. — Reclamaciones dentro del término ante el escribano actuante.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.
e.24 ago.-N.° 5.775-v.28 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170 denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Roberto Buceta**, domiciliado en Cangallo 2170 nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Tellier N.° 70|72 y anexo, en el mercado Liniers, puesto números 84|102. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **José Loureiro Cabanas** y **Antonio Garriga**, Tellier N.° 70|72.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5801-v.28 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, la Sociedad **Domínguez y Barrio**, vende libre de todo gravamen a don **Cayo Barrio**, el activo de la casa de negocio de tienda y anexos, sito en la calle Corrientes 2999, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ago.-N.° 5729-v.26 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, la Sociedad **Domínguez y Barrio**, vende libre de todo gravamen, a don **Agapito Domínguez**, el activo de la casa de negocio de tienda y anexo, sito en la calle Entre Ríos 1002, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ago.-N.° 5728-v.26 ago.

Ciminelli y Cía., martilleros públicos, Avda. Sáenz 545, U. T. 61-4776. — Rematarán **el 1.° Septiembre**, el negocio de librería, juguetería y anexos. — Estados Unidos 2961, propiedad de **Félix G. Garay.**
e.21 ago.-N.° 5753-v.26 ago.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Petra García de Borcelo**, venderá su despacho de pan México 1525, su domicilio a **José Nieto Casal**, que vive E. Ríos 528. Reclamos ley.
e.21 ago.-N.° 5731-v.26 ago.

Se hace saber que **Horacio Bembibre** vende a **Juan Perrando**, su carnicería, calle Charlone 201, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, Pasaje Emilio Zola 40. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.
e.21 ago.-N.° 5721-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Luis Marinoni**, vende al señor **Vicente Luraschi**, la parte que le corresponde en los negocios de panadería mecánica, establecidos: Gorriti 3645 y Corrientes 4245 y sus anexos, sito Honduras 3776, Cabrera 3102 y Humahuaca 4300. Activo y pasivo a cargo del comprador, domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 ago.-N.° 5734-v.26 ago.

Schulim Katzman, vende su negocio de restaurant de la calle Pasteur 365|7, a los señores **Abraham Mazurski, Osías Endzweig y Tobías Ringelheim.** Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde viven las partes.
e21 ago.-N.° 5746-v.26 ago.

Ante la escribanía Calviño, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **Antonio Fernández y Compañía**, que explota el ramo de bar, restaurant, Dancing y afines, con negocio calle Maipú 365, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores **Antonio Fernández** y **Juan Sala.** Reclamaciones: Esmeralda 61.
e.21 ago.-N.° 5727-v.26 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Aurora García** vende su despacho pan Estados Unidos 2932, al señor **Anastasio Romo.** — Reclamaciones de ley, mis oficinas, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5.780-v.28 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, firmó promesa venta almacén despacho bebidas Patagones 2502, vendedor **Eusebio A. Insua**, domiciliado Belgrano 2639. Comprador: **Jesús Regueira**, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.24 ago.-N.° 5812-v.28 ago.

Se hace saber que por escritura de 30 de enero de 1937, ante el escribano José Defelice, se procedió a disolver totalmente la sociedad mercantil colectiva: **Vázquez y Ferreiro"**, que explotaba la venta de vinos y aceites, formada por don Desiderio Vázquez y José María Ferreiro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Desiderio Vázquez. — Reclamaciones Ley 11.867, calle Patricios N.° 1870, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5809-v.28 ago.

Jaiñaga José H., oficina Suipacha 971, rematará la fábrica de tejidos, Donato Alvarez 1050, **el 30 de Agosto**, a las 14, o|Gulmezian Hnos.
e.20 ago.-N.° 5718-v.25 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Azcuénaga 223. Vendedor: **Antonio Alfaya**, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: **José Prieto y Manuel Aldrey**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937.
e.20 ago.-N.° 5687-v.25 ago.

Por la escribanía a mi cargo, don **Rodolfo Martín Montenegro** vende a **Zacarías Michel**, el negocio de farmacia Sanabria 2502, domicilio de ambos.
José Cúneo, Esmeralda 61.
e.20 ago.-N.° 5.706-v.25 ago.

Don **Sabino Ferraro**, domiciliado en Los Patos 2643, vende a don **Acer Airas**, domiciliado en Los Patos 2645, su negocio de restaurant, despacho de vino y cerveza, ubicado en la calle Los Patos **N.° 2645.**
e.20 ago.-N.° 5.708-v.25 ago.

Aviso al comercio que **Inmaculada Antonocci** vende su negocio de despacho de comestibles, sito Pichincha 1364, a don **Félix Fontanet Gironella**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.21 ago.-N.° 5725-v.26 ago.

Al comercio: Amadeo B. Ciruzzi, escribano titular del Registro N.° 268, con oficinas en 25 de Mayo 11, avisa que con su intervención y por contrato privado don **Angel Felipe Menchaca**, domiciliado en Reconquista 930, vende a don **Francisco Miguel Castillo** y don **Martín Hipólito Soria**, domiciliados en Chacabuco 542, su negocio de peluquería, ubicado en Reconquista 930. Las reclamaciones deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.21 ago.-N.° 5724-v.26 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que, **José Alonso Mistal**, domiciliado, Lacar 4857, vende a **Máximo Redondo**, domiciliado Tacuarí 83, la despensa, calle Lacar 4857. Reclamos ley en mis oficinas.
e.21 ago.-N.° 5748-v.26 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que, **Manuel Fernández Fernández** y **Jesús Alvarez Suárez**, venden a **Pedro Paulino Soto** el restaurant, Liniers 592, donde constituyen domicilio. Reclamos Pozos 33.
e.21 ago.-N.° 5749-v.26 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Joaquín Revert** vendió negocio despacho pan, calle José Evaristo Uriburu 25 a **Juan Castro Novío**, reclamos en nuestras oficinas, domicilio ambos.
e.23 ago.-N.° 5766-v.27 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Gualberto Rodríguez**, vendió su negocio de "Hotel", calle Luis Sáenz Peña 119, a **Juan Rodríguez Iglesias**, reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de ambos.
e.23 ago.-N.° 5765-v.27 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|oficinas, Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, los señores **Romeo Canziani y Lorenzo Cristofroni**, vende al señor **José Méndez**, libre de todo gravamen, su comercio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle Pavón 2901, esquina Déan Funes y domicilio real de ambas partes para los reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 5757-v.27 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Paraguay 4495 al 4499 esquina a la de Serrano N.° 2207. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedora: **Teodolinda Estela Pérez Venturini.** Comprador: **Manuel García Rodríguez.** Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.
e.20 ago.-N.° 5704-v.25 ago.

Al comercio. Con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, don **Tobías Chiandoni**, vende al señor **Aldo Bruni**, su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle Emilio Mitre número 806, donde ambas partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamos en el mismo por el término de ley.
e.20 ago.-N.° 5700-v.25 ago.

Al comercio. Con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, don **Carlos M. Schäfer**, transfiere el activo y pasivo de su taller de zinguería a la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Carlos M. Schäfer e hijos".** Reclamos por el término de ley en el domicilio de ambos. Herrera 834.
e.20 ago.-N.° 5699-v.25 ago.

Aviso al comercio: que con intervención del martillero público, señor A. L. Bordoli, con oficina en 25 de Mayo 145, U. T. 33-1618, vendo a los señores **Juan Portas y Víctor Martón**, mi negocio de panadería y confitería, denominado "Santa Lucía", situado en la calle Montes de Oca 547. — Reclamos en el término de ley en la oficina del martillero donde constituyen domicilio las partes contratantes. **Jorge Raimundo Laplace**, vendedor.
Buenos Aires 17 de Agosto de 1937.
e.20 ago.-N.° 5697-v.25 ago.

Disolución de sociedad de **Donato Di Marco (hijo)** y **Adalberto Roth**, con fábrica de azul líquido "Klerot", sita en Coronel Niceto Vega 5957. Se hace cargo de los negocios y del activo y pasivo, allí mismo, el socio Donato Di Marco (hijo). — Reclam. término ley, mismo domicilio.
e.20 ago.-N.° 5.707-v.25 ago.

Méndez Fco., Humahuaca 4022, avisa: **Mauricio Telermán** vende gomería y taller accesorios Rivadavia 9284, a **Roberto Palai**, quien hácese cargo activo y pasivo. amb. fijan domic. mismo negocio.
e.20 ago.-N.° 5716-v.25 ago.

Se avisa que la sociedad **"Simonini y Marconi"**, con sombrerería, camisería y anexos, Caseros 2979, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Atilio Marconi**, con igual domicilio.
e.20 ago.-N.° 5712-v.25 ago.

F. Chiribelo, martillero púb'ico, oficinas, Bearés 3347, rematará, **el Miércoles 25 de Agosto**, a las 13.30 horas, librería, juguetería, bazar, Olazábal 5573, propiedad señor Luis Demattei, **reclamos término ley.**
e.20 ago.-N.° 5690-v.25 ago.

Avísase que don **Enrique Cauvin** vende a don **Sebastián Romeo**, su negocio de panadería, sito en Río Bamba 21. Reclamos término de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282.
e.20 ago.-N.° 5694-v.25 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Del restaurant, despacho vinos, cervezas, Leandro N. Alem 666, **Miguel Figueroa**, vende parte mitad del mismo, a **Adelaida González**, quedando ésta formando sociedad con **Enrique Godoy**, vendedor, domiciliado negocio, compradora Chile 427. Reclamaciones de ley.
e.20 ago.-N.° 5710-v.25 ago.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio, almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Avda. Montes de Oca N.° 1797, esq. Iriarte. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Grande y Rodríguez**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **López y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio. Buenos Aires, 23|8|937.

e.23 ago.-N.° 5754-v.27 ago.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad **Chuaire Hnos.**, ha vendido a don **Federico Kreiman**, el negocio de almacén, que tenía instalado en La Liguria, Territorio del Chaco, haciéndose cargo del pasivo la sociedad vendedora, con la garantía del señor Tufi Chuaire. Las partes contratantes fijan como domicilio para cualquier reclamaciones y a los efectos correspondientes, el del negocio vendido.

Resistencia, Agosto 13 de 1937.

e.23 ago.-N.° 5771-v.27 ago.

En la fecha se disuelve la **Sociedad Salvatori, Bentacourt & Cía.**, con zapatería, calle Triunvirato 4420, Capital, haciéndose cargo de los débitos y créditos los señores Oscar E. Bentacourt y Dionisio J. Anaut. Socio Saliente señor Domingo César Salvatori. Reclamos el mismo negocio, término de ley.

Agosto 19|1937.

e.20 ago.-N.° 5692-v.25 ago.

Al Comercio: Juan Octavio Dighero, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad **Dighero Hrmanos**, con negocio de venta de vinos al por mayor establecida en Rivadavia 409. Reclamos: Escribano Oscar E. Carbone, Lavalle 655.

e.20 ago.-N.° 5693-v.25 ago.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Independencia 3520, U. T. 45-1807, avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda 4195|99 esquina a la de Segurola. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: **Fernando Alfaya y Aquilino Gómez** — Comprador: **Manuel Albarellos.** — Ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas.

Buenos Aires, 23|8|1937.

e.23 ago.-N.° 5767-v.27 ago.

Avisan **Pulian y Cía.**, domiciliados Alsina 1226, que por su intermedio **Ambrosio Wadier** vende su hotel sito Caning 2457, a **Joaquín Trías**, constituyendo domicilio para reclamos de ley, en Alsina 1226.

e.23 ago.-N.° 5764-v.27 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de despacho de bebidas, café y parrilla, sito en esta Capital, calle Estados Unidos N.° 3601, esq. Boedo. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **Ante y Cía.**, domiciliados en negocio. Vendedores: **Eladio y Marcelino Ante**, domiciliados en negocio.

Buenos Aires, 23 Agosto 1937.

e.23 ago.-N.° 5762-v.27 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418 rematará **el 27 de Agosto**, tintorería calle Fraga 563 del señor **Francisco Brusim**, domiciliado en el mismo.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 5761-v.27 ago.

Sdad. **"Schalscha y Cía."**, Representaciones, 25 de Mayo 340, integrada por Hermann Schalscha y Joaquín Angel Linazasoro, se disolverá, tomando a cargo este último activo y pasivo. — Reclamos, Escribanía Zelada, Avda. Mayo 749; donde ambos constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.° 5756-v.27 ago.

Al comercio. con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, los señores **Juan Calvo y José María López**, han transferido el activo y pasivo de la fábrica de medias que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Calvo", a la Sociedad Comercial Colectiva **"Juan Calvo y Cía."**. Reclamos por el término de ley en la calle Méjico N.° 4087, donde todas las partes constituyen sus domicilios.

e.20 ago. 5701-v.25 ago.

Ventura Martínez Terol, vende a **Manuel García Salgado e Ignacio Blanco**, el negocio de "Bar y Rotisería Central", sito en la calle Lavalle 802, esquina Esmeralda, domicilio del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley, en Escribanía Zemborain-Azevedo, Diagonal Roque Sáenz Peña 943, primer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937.

e.20 ago.-N.° 5.705-v.25 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONACO
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.17 ago.-N.° 5.613-v.3 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio.

e 10 ago.-N.° 5428-v.31 ago.

ATLANTICA
Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.19 ago.-N.° 5.681-v.6 sept.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago -N.° 5816-v.10 sept.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1937 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — El Presidente.

e.23 ago.-N.° 5769-v.9 sept.

CENTRO MONTAÑES
Asamblea General Ordinaria
Agosto 29 de 1937

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Jorge Newbery 2818, el domingo 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, presentado por la Junta Directiva.

5.° Designación de cinco miembros para que efectúen el escrutinio.

6.° Lectura y aprobación del Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Argentina, por el que queda reformado el artículo 9.° de los Estatutos, en la forma siguiente:

"Para ingresar como socios activos, se requiere: gozar de buena reputación moral y hallarse comprendido en alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser argentino nativo.
b) Ser nativo de la Provincia de Santander.
c) Ser hijo de padre o madre montañesa.
d) Estar casado con montañesa.
e) Haber residido por lo menos diez años en la Provincia de Santander y ser presentado por dos socios que den fe de esta circunstancia.
f) Haber sido socio de esta asociación durante dos años consecutivos".

7.° Elección por dos años de tesorero y seis vocales, en reemplazo de los señores: Ceferino López, Laureano Madariaga, Tomás Salcines, Jesús Fernández Sierra, Ramón Lozano, Federico González López y Fernando Presmanes. Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres revisores de cuentas y dos suplentes.

José A. Fernández, presidente. — Rogelio Pérez, secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.23 ago.-N.° 5763-v.25 ago

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336 departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos acionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Interino.

e.12 ago.-N.° 5508-v.28 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por renuncia y síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Agosto 7 de 1937. El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

LA PREVIDENZA
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con personería jurídica

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 25 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta anterior y Balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente. — Renato Servadei, secretario.

Nota: — En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se efectuará una hora después con el número que haya. (Art. 20)

e.23 ago.-N.° 5770-v25 ago.

WEST INDIA OIL COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la Sociedad, declarando terminado su mandato y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los Administradores de la Sociedad durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

William W. Hall, vicepresidente. — V. M. Painter, secretario.

e.23 ago.-N.° 5.759-v.9 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 5519-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.° 5.566-v.1.° sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.° septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.° Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5577-v.1.° sept.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5815-v10 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1937 con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5785-v.10 sept.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Asamblea General Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día martes 31 de agosto de 1937, a las 21 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.° 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance y Estado de Cuentas, correspondientes al año fenecido el 30 de junio de 1937.

2.° Nombrar tres miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por el término de dos años, en reemplazo de los señores R. Flack, R. D. Clydesdale y A. F. Learmont, que terminan su mandato, y de dos miembros titulares más, por el término de un solo año, en reemplazo de los señores J. H. Milne y R. Mackenzie Murray, que renunciaron. También de dos suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar revisador de cuentas por un año.

4.° Nombrar dos personas para que representen a la comisión administrativa de la Iglesia, en el seno de la comisión de festejos del primer centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés.

5.° Designar dos miembros presentes para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El secretario honorario. Comisión administrativa.

e.24 ago.-N.° 5777-v.26 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos administradores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.° 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.° 5581-82-v.1.° sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de presidente, secretario y un vocal, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Enrique R. Ferro y Benjamín K. Murchison, que han terminado su mandato.

3.° Elección de delegados a la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea en unión del señor presidente y señor secretario. — Buenos Aires, agosto 13 de 1937. — Carlos Attwell, Gerente.

e.14 ago.-N.° 5571-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 27 del corriente a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire, y del doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 21, del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 13 de 1937. — Por orden: León Durán, subgerente.

e.14 ago.-N.° 5554-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolivar N.° 1356, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril 1937.

2.° Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.° de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5576-v.31 ago.

ESTANCIAS EL CABURE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre 1937, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 5648-v.6 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.°5684-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Díez; de tres directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, recpectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha indicada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5798-v.8 sept.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al Cuarto Congreso Extraordinario de la entidad, que se realizará el día 27 de Agosto de 1937, a las 8 horas, en el local social, calle Moreno N.° 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asunto pedido de mejoras para el gremio. — Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.24 ago.-N.° 5793-v.26 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

"H E F I V A"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 412, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1937-1938.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

e.24 ago.-N.° 5573-v.11 sept.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.

De Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los horonarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5474-v.27 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936|37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1937, a las 17 hor., en 25 de Mayo N.° 375, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1937 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5438-v.26 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de dos miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.19 ago.-N.° 5658-v.6 sept.

CREDITO METROPOLITANO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Incendio — Automóviles — Cristales

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso el sábado 28 de agosto de 1937, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.

El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

BRIDGES Y REYNOLDS

Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

S. A. Estancia
EL CONDOR

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 31 de agosto de 1937, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5600-v.26 ago.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sep.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Aplicación de Utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico

PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXI.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donaciones de tierras para escuelas y caminos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5433-v.26 ago.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Luis Colombo, Presidente.

e.21 ago.-N.° 5742-v.11 sept.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y de un director.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5736-v.9 sept.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5440-v.26 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 28 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.

3.° Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1937.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

S A C F I L

Sociedad Anónima

Comercial Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la Sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Agosto 9 de 1937.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.439-v.26 ago.

LA CHIRIGOLA

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5427-v.26 ago.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 19.° ejercicio.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el 20.° ejercicio, y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la compañía, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5636-v.4 sept.

PAN AMERICAN, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la sociedad, declarando terminado su mandato, y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los administradores de la sociedad, durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del Directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. J. Ripari, presidente. Henry G. Green, secretario.

e.18 ago.-N.° 5634-v.4 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 — Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5394-v.25 ago.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937 a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Fijar la remuneración del director y del síndico.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.24 ago.-N.° 5.790-v.13 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.

2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.6 ago.-N.° 5334-v.26 ago.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera ECSAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5529-v.31 ago.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 11 hs., en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa y arquitecto Eugenio Gantner que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.20 ago.-N.° 5702-v.7 sept.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre 1937, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11.°, departamento X, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 11, 13, 24, 34, 37, 39, 40 y 41 de los Estatutos y supresión del artículo 42.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5.691-v.7 sept.

S. A. C. COLSON, BROCKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de septiembre 1937, a las 11 horas en el local Rivadavia 1483 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5440-v.4 sept.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneración de directores, directores interinos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 ago.-N.° [illegible] ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Lunes 30 de Agosto de 1937

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el lunes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres siguientes: señora Juana María Lagrenade de Anchorena; señora Ana Roy de Cadet; señor Juan Daugarou; señor Juan Bautista Istiliart, doctor Miguel Laphitzondo; señor Fernando Mercier.

4.° Cesión gratuita a la Municipalidad, de la ochava esquina calles Carlos Calvo y General Urquiza.

5.° Autorización para la venta de terrenos.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores H. Baqué, H. Bernard, F. Delor, L. Douin y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato, y son reelegibles.

8.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

9.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración.

A. Girondeau, vicepresidente. — H. Baqué, secretario.

Nota. — Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.20 ago.-N.° 5713-v.28 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ago. N.° 5560-v.1.° sept.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre próximo, a la hora 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General al 30 de junio de 1937, la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del síndico y la Memoria del Directorio, todo correspondiente al primer ejercicio (período de seis meses).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijación del directorio en cinco miembros y elección de todos ellos por el término de tres años.

4.° Consideración de un contrato de Gerencia por cinco años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e.17 ago.-N.° 5607-v.3 sept.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo. — Aarón Karasik, directores.

e.21 ago.-N.° 5743-v.8 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;

2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo preseripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del síndico;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15,30, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designación de la persona que debe tramitarla.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.17 ago. N.° 5607-v.3 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17° ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.2 sept.

S O L Y O R O

S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

PETERS HERMANOS

Cía. Comercial e Industrial S. A.

San Juan 100 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre 1937, a las 16 horas, en el local social calle San Juan 100, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 3 directores titulares y de un suplente y discernimiento de los cargos de presidente y vice, (Arts. 9 y 33 de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5735-v.8 sept.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local, Corrientes 222, piso 15:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores y síndico y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5686-v.1.° sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

Bolivia 1256 - U. T. 59-Paternal 2664

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1937, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5426-v.26 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3) Elección de Directores.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Presidente.

e.5 ag. N.° 5.293-v.25 ag.

L A A R M O N I A

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

De acuerdo a los artículos 20 y 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 4 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de prorrogar o no la existencia del Centro, de acuerdo al artículo 3.° de los Estatutos Sociales.

2.° Reforma de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

— Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, gerente-secretario.

e.21 ago.-N.° 5737-v.4 sept.

S. A. FLORES - PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores José Negueruela, Ulderico Grasetti y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.21 ago.-N.° 5.751-v.8 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 6 de 1937.
El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5539-v.8 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 y 45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en representación de ella intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.21 ago.-N.° 5.745-v.8 sept.

L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.
El Presidente.

e.21 ago.-N.° 5733-v.8 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "bolsas de lona de algodón".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-v.10 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 6 de setiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago. v.1.° sept.

2.° Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: "Postes y planchones de madera".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de septiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.21 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "materiales para talleres industriales".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de setiembre de 1937 a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago.-v.1 sept.

Expte. 18.993-DC|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oficina Cruz del Eje, la estación ferroviaria local y la estafeta La Toma y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Expte. 497-D. 19.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ago.-v.7 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 21 de septiembre de 1937, para la provisión de "tabaco y papel para armar cigarrillos", "artículos de almacén", y "harinas y fideos", con destino al consumo, durante el año 1938, de los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración de este Departamento, Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el siguiente orden:

"Tabaco y papel para armar cigarrillos": A las 13 y 45 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart".

"Harinas y fideos", a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.

"Artículos de almacén, a las 15 y 30 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.

Policlínico Regional del Litoral J. J. de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Hospital Común de Misiones, en Posadas.

Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Hospital Común Regional de Añatuya, (Santiago del Estero); de acuerdo con el pliego de bases y condiciones; y, condiciones complementarias, que se hallan a disposición de los interesados que los soliciten en la expresada Oficina de Licitaciones, Arenales 761 (Planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, menos los sábados que se atenderá de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director General de Administración.

e.23 ago.-v.9 sept.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de setiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0,12)

Llámase a licitación pública hasta el día jueves 16 de setiembre de 1937, a las 15 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, durante un año, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución ubicados dentro y fuera de la Capital Federal.

Para informes, bases de licitación, etcétera, ocurrir Oficina 5, Reconquista N.° 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.23 ago.-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 15 horas para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1937, a las 16 horas, para la provisión de libros, carpetas, formularios, impresos, etc., para el año 1938, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.23 ago.-v.1.° set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 1.112; ramo: motores y máquinas para talleres; apertura de las propuestas: agosto 23, a las 15 horas.

Licitación privada número: 113; ramo: impresión censo carcelario; apertura de las propuestas: agosto 25, a las 15 horas.

Licitación privada número: 114; papelería; apertura de las propuestas: agosto 25, a las 15.10 horas.

Licitación privada número: 115; ramo: muebles acero: apertura de las propuestas: agosto 25, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 ago. v.25 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 22 de septiembre próximo, para contratar la instalación y servicio de alimentación de treinta comedores escolares en la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.24 ago.-v.21 sept.

Exp. N.° 1798-P-937

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 2 de septiembre próximo, para contratar las obras de ampliación del local de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso y en el interior, en el local de la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e.19 ago. v.1.° sept.

Exp. N.° 7612-D-1937

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ago. v.6 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para ejecución de obras de ampliación y modificación de la Sala de Clínica Oto-rinolaringológica.

Apertura: 17 de septiembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras de la Facultad. — Avenida Francia N.° 3100.

Rosario, 16 de Agosto de 1937. — Angel G. Linares, Secretario administrativo.

e.18 ago.-v.26 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a licitación por el término de cinco días hasta el día 26 del corriente, para tomar en arrendamiento uno o varios edificios, colindantes o próximos, situados en el perímetro de la Capital Federal, para instalación del Instituto Nacional de Sordomudos, actualmente instalado en la calle Avellaneda 1825.

Las personas interesadas pueden dirigirse a dicho Instituto cualquier día hábil desde las 9 hasta las 15 horas donde se les facilitarán todos los datos e informes que fueran necesarios.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo en sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Director del Instituto y de las personas que concurran al acto. — El Director.

e.21 ago. v.26 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 9 de septiembre de 1937; San Juan:

Hora 12,30, "obras varias de reparo a ejecutar en las cuadras, ww. cc. de tropa y casilla de bombeo", en el Cuarto que ocupa el Regimiento N.° 15 de Infantería en Marquesado, (Provincia de San Juan). (Presupuesto Oficial: $ 25.717,78 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentar las en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan hasta el día 4 de septiembre de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.21 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la construcción de los edificios del centro cívico de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la Capital Federal, calle Santa Fe 690, 2.° piso, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 ago.-v.1.° sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 8 septiembre 1937, por: Montaje de tanque en Planta Santa Fe (pliego 4599), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: arena y pedregullo (pliego 4602) a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: cementos varios (pliego 4603) a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v. 9 sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.115-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena mediana y 10.000 metros cúbicos de arena gruesa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 ago.-v.28 ago.

(Expte. 27.777-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. R. Obligado hacia Los Indios, $ 31.811.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4103-v.30 jul.

e.24 ago.-N.° 4103-v.27 ago.

Licitación pública de las siguientes obras del camino de Itate al límite con Misiones; Secciones de Km. 0 a Km. 70, pesos 405.630 y de Km. 70 a Km. 121.500, pesos 382.832.
Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones o separadamente por cada una de ellas.
e.23 ago.-N.° 4220-v.26 ago.
e.2 sept.-N.° 4220-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Totoralejos a Recreo, Km. 10, 441 a 42, pesos 198.292.
Hasta el día 15 de septiembre en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 ago.-N.° 4209-25 ago.
e.17 sept.-N.° 4209-v.21 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Roseti, pesos 87.521.
Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el 21 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 ago.-N.° 4203-v.25 ago.
e.17 sept.-N.° 4203-v.21 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olaeta hacia Cabrera y hacia el Este, $ 21.562. —.
Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 jul.-N.° 4090-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4090 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olmos y hacia Assunta, $ 56.265. —.
Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 jul.-N. 4088 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4088 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio a Frías, pesos 221.654. —.
Hasta el día 19 de agosto, en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 jul.-N.° 4092-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4092 v.25 ago.

Licitación pública de los caminos de Cerro Negro a emp. Londres, con rnta 40, $ 95.452, y Cerro Negro a Copacabana, $ 162.119.
Se aceptan propuestas globales o por separado.
Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 ago.-N.° 4164-v.12 ago.
e.24 ago.-N.° 4164-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica a Cerro Quemado, pesos 128.228.
Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 ago.-N.° 4206-v.27 ago.
e.21 sept.-N.° 4206-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Boulogne a Hurlingham, pesos 437.462.
Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 ago.-N.° 4217-v.27 ago.
e.3 sept.-N.° 4217-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Pichincha, pesos 73.785.—
Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.27 jul.-N.° 4101-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4101-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297 m|n.
Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 jul.-N.° 4098-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4098-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 47, hasta el día 24 de noviembre de 1937 próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las Obras de Embalse en Cruz de Piedra (Provincia de San Luis).
Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen de 36 m. de altura, dos terraplenes de cierre y un muro vertedero.
Las principales cantidades de obras a construir son, para el dique de embalse, 11.215 metros cúbicos de excavación en aluvión; 1.700 metros cúbicos de excavación en roca; 13.944 metros cúbicos de hormigón armado; 1.000 metros de perforaciones con inyección de cemento. Cañería de hierro fundido de 800 milímetros de diámetro. Válvulas esclusas especiales para los terraplenes de cierre; 7.627 metros cúbicos de excavación en tierra; 39.930 metros cúbicos de terraplén; 1.989 metros cúbicos de hormigón armado; 2.800 metros cúbicos de revestimiento de piedra en seco, y para el muro vertedor 1.404 metros cúbicos de excavación en roca y 6.584 metros cúbicos de hormigón.
Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio número 325, piso 21 (a la derecha), Capital Federal; en el Juzgado Federal de San Luis y en las Oficinas de la División Técnica dependiente de la Dirección General de Irrigación en la ciudad de San Luis, calle Bolívar N.° 750.
Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación, previa la presentación de una solicitud en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional, en la Dirección Gral. de Irrigación (Capital Federal) o en las Oficinas de la División Técnica (San Luis).
Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) hasta el día fijado para su apertura.
Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, el día 24 de noviembre, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.
e.24 ago.-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 15 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de la 3.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura, con asiento en la ciudad de Rosario (Santa Fe).
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos m|nacional.
e.23 ago.-v.27 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.
e.18 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de octubre de 1937, a las 15 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación completa de los ascensores y montacargas eléctricos con destino al nuevo edificio para el Ministerio de Hacienda.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.
e.21 ago.-v.8 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
21 de setiembre de 1937: Alambre de cobre desnudo. (O. C. 903|37).
27 de setiembre de 1937: Hornos para herrería. (O. C. 976|37).
28 de setiembre de 1937: Compresores de aire. (O. C. 977|37).
30 de setiembre de 1937: Maquinarias, martillo neumático, etc. (O. C. 978|37).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración.
e.17 ago.-N.° 3 set.

Expte. N.° 7747|20.734.
Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.
La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.
La Administración.
e6 ago.-v25 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para la producción de aire comprimido de acuerdo con el pliego N.° 946|37.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n. cada uno.
e.24 ago.-v.4 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho, sobre la mercadería detenida por expediente 398-M-1937, consistente en quince botellas de "Caña Paraguaya" y una de "Caña Vieja". Asesoría y Sumarios.
Tomás García, Jefe de Sumarios.
e.24 ago.-v.26 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo G. A. Pecantet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Alaniz Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937.
— El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giácomo Yannacone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.
— El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Billiani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Santiago **Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Ignacio Dantas**, por medio del presente que se publicará por seis días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Abril 15 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1532 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Cayetano Gigliotti**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Abril 13 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1533 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición de señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis A. Soria y Manuel Garay**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.25 ago.-N.° 1537 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días a los propietarios, o a todos los que se consideren con derechos a los lotes ubicados en el partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de referencia son los siguientes: manzana 50, números: 25 al 28; manzana 57, números: 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números: 1, 31 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números: 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Agosto 17 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.25 ago.-N.° 1527 s|p p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita a don **Francisco Piccolini** por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 20 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1528 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita a don **Juan Zaldívar**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 29 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1529 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Aquiliano González**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al señor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 31 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e. 25 ago.-N.° 1530 s|p.p.-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. C, lote 2a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 932 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 7 vta. del expediente N.° 7205, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1500 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 12d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 831 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7196, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.
e.5 oct.-N.° 1501 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 895 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7190, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Chimenti** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Cayetano Carlos Peroni**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.25 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 898, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7203, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1498 s.p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Amílcar García Díaz**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Representante al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 31 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1531 s|p.p.-v.27 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Constantino García Fernández**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.
e25 ago.-N.° 1526 s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 902 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7186, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1499 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto.**
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sección 23, Fracción A, lote 6c. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 870, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7125, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1493 s|p.p.-v.23oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 24B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 919 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7224, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judidial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 17b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 856 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 7201 año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1495 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 18d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorio bajo la partida N.° 901 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7204, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1496 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Luis o Ernesto Mipilseri.**
Buenos Aires, Agosto diez de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.25 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cuenca 2550, parroquia 20 A, manzana 137, parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 9719, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 498, 486 y 507, del Cód. de Proced. fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese".
Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.25 ago.-N.° 1474 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 15c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 849, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7200, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1497 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de **Cayetano Mazochia,** por treinta días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Valina o Baliño.**
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.
e.25 ago.-N.° 1462 s|p.p.-29 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jorge Schwarz o Sahavroz.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.25 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Hormesenda Huesca.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Franco.**
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — José A. Amuchásteguy Keen, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.25 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelino Gómez o Quinteiro Gómez.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchásteguy Keen, secretarios.
e.25 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Deméria Quipildor.**
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.25 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carmelo Nápoli.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, Alfredo Miguens, secretarios.
e.25 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Kressel Galec.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.25 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle García del Río número 3974, parroquia 18, manzana 295, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 203, se ha dictado la siguiente sentencia "Buenos Aires, abril 16 de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42, de la Ley N.° 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Téngase por constituído el domicilio. — N. M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Re".
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1937. — Héctor A. Re, secretario.
e.25 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca, entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna y estando vencido el término respectivo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Damaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez.
Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 21, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Llavallol, entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 A, manzana 483, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril trece de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto H.— No habiendo la parte demandada opuesto excepciones y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Damaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".
Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Agustín Gatti,** por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.25 ago.-N.° 1535 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Beer,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 ago.-N.° 1536 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Vicente Romeo** por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 6 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.
e.25 ago.-N.° 1534 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carcione,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.25 ago.-N.° 1538 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel Sena y Antonio Otero,** procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 ago.-N.° 1539 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aieta,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro
e.25 ago.-N.° 1540 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **David Bokser.**
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Jorge Rayagnán, secretario.
e.25 ago.-N.° 1541 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ruben**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a la sociedad **Somlay y Cía.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Somlay y Cía. Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defesor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 9 de 1937. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.25 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Alberto S. Millán, Secretaría del escribano Raúl González Palau (Juzg. Letrado N.° 1); se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Moro** y a **Antonio Bibiloni**, a fin de que se presenten a este Juzgado donde deberán prestar declaración indagatoria en la causa criminal caratulada "Sociedad Anónima La Ganadera de Catriló s|. denuncia por defraudación", expediente número 18, año 1936. Se previene a los nombrados que, si dentro de dicho término no cumplieren con sus comparecencia serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos Criminal).

Santa Rosa, Agosto 13 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.25 ago.-N.° 1484 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Jugado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 905, del año 1925. Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 7191, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.11 sept.

e.6 oct.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Regellín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Domingo Peranzola**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Sara López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Beatriz D. de Zaldívar, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Kemepueki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Wafelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto doce de 1937. — Rodolfo A. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama, y empláza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lirio Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Francisco Lagatta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Biquaro A. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1520-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la prmera publicación del presente, a **Francisco García o García Moro, Arsenio González García o González o García, Ricardo Candela** y **Adelino Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y asociación ilícita (Arts. 172, 173 y 210 C. Penal), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1525-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rinaldo Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón J. Martín**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 ago.-N.° 1487 s|p.p.-v.27 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro, número 954, Parroquia número 19 B, manzana 13, parcela 9, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Jud. número 11.444, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.25 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito calle Guayaquil (e) Riglos y S. Irineo, parroquia 16B, manzana 37 b, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1937. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos, y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Proced. Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. — Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e25 ago.-N.° 1516-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del Juzgado Civil número 3 de esta Capital, a cargo del Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19 B, Manzana 140, parcela 40 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10162, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Autos y Vistos:... No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Testado "Mayo" no vale. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego."

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e25 ago.-N.° 1517-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuel Bernal** o **Manuel Caro** o **Juan Cabrera**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, en la causas N.° 446, año 1936, que se le sigue por hurto de ganado mayor y Nos. 462, año 1936 y 36.197 y 205 del año 1937, seguidas en su contra por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde.

Santa Rosa, Agosto 18 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (Pampa).

e25 ago.-N.° 1518-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Pedro Spirka**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1519-s|pp.-v27 ago.

El Juez doctor Hernán Maschiwtz, emplaza por treinta días a herederos y **acreedores de José María Barreiro.**

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marcelino Tiberi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1512-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Genovesi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1513-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito calle Murguiondo (e) Sayos y Strangford, parroquia 19E., manzana 360, parcela 1 del Ctro. Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". José C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e25 ago.-N.° 1514-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital a cargo del Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Quirno (e) Merlo y Remedios, parcela 18, manzana 139, Parroquia 19B, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10157, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 8 de 1937. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Abelenda. Ante mí. F. Méndez Casariego."

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e25 ago.-N.° 1515-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente Giudice** y **Celestino Delmiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1524-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1507-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natan Bireskrant**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1508-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Gautier**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1509-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Redan** y **Francisca R. Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1510-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Dip Abdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calel Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1511-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Segundo Nicomedes Maramaldo**, Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.20 ago.-N.° 5696-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **León Schugerensky**, por el término improrrogable de seis días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta que León Schegerensky pague al Fisco Nacional la cantidad de trescientos veinte y cinco pesos con setenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse las fojas y archívese. (firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1522-s|pp.-v1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Juan Sague**, por el término improrrogable de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. N.° 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Juan Sague pague al Fisco Nacional la contidad de cuatro mil setecientos setenta y seis pesos con quince centavos m|nacional, sus intereses y costas. Notifíquese, rep. el sellado y oportunamente archívese. (firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1523-s|pp.-v1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan A. Costa**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1521-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del S. S., el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Salomón**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría a cargo del escribano que suscribe, a constituir domicilio y a tomar la participación que le corresponda en el juicio que le sigue Impuestos Internos, por cobro de pesos y en el cual se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, Noviembre 10 de 1937... El Juzgado de conformidad con lo que dispone el artículo 319 del Cód. de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante esta ejecución, con costas al demandado. E. R. Fierro. Bajo apercibimiento de ley".

Paraná, Agosto 12 de 1937. — Horacia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e.25 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.27 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Celestino Nicasio de la Torre**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.25 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos, cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por infracción a la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Pedro Coronel**, **Nélida Casella** y **D. Moulds**.

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Pedro Razano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 7 de la Ley 12.104, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Félix Russel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — **José Julián Taylor, secretario.**

e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.

c.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulicz y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelva, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Tupac Amarú y Moctezuma, parroquia 20 f, manzana 139, parcela 10, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.102, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1343 s|p.p.-v.4 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal**.

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — **Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.**

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21. Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisuo Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se distó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1375 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco** y **Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v 1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 26, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.110, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1344 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda**.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart**.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Juan Manzueto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a Ricardo **Félix Casás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.26 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A., lote 14, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118, del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ...., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz...... (al lado del 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naon (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun y Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier y Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli y Isaac Aranoff o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado y Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N.° 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez y Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Pros. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Angier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Ragucci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuva entre Garay e Inclán, parroquia 16 a., manzana 126, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 9.681), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1350 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Virreyes y Chorroarín, parroquia 21 B, manzana 694, parcela 2, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 1.881, bajo apercibimiento e hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1342 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest 4240, parroquia 18, manzana 173, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente jnd o. 11 023, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1347 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini**.

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch, 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolivia entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 a, manzana 514, parcela 21, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 1.046, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1345 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Griveo y Ladines, parroquia 21 A, manzana 126, parcela 24, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 7.107, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1346 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro 4976, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la secretaría del autorizante (expediente número 11.442), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego secretario.

e.18 ago.-N.° 1348 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — P. M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares N.° 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expediente 6354).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.372 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c| Dos Santos José, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Dos Santos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Julio V. González, secretario.

e.18 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Puerto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carbia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Braghini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas .... del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Levisky**, procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Maltes**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Tusnelda María de las Mercedes Boch**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Obdulio Bárcena**, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.° 2615 y 2635), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A. lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ago.-N.° 1374 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.1 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.839, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1383 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1383 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o posecdores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 5.498-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reicherstorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de **robo**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores, del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.28 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1382 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Ponstein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pogranisky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1384 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLARIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, publícase por cinco días en el Boletín Oficial, el contrato social de «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Art. 5.° - Ley 11.645):

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don Eduardo Orúe, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número un mil quinientos quince; Don Juan Andrés del Piano, argentino, casado, domiciliado en la calle San José número seiscientos cuarenta; Don Benigno José del Carril, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil trescientos noventa y tres y Don Jorge Alberto Orúe, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras dos mil trescientos noventa y tres; todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como así también el Señor Juan Andrés del Piano, comparece en nombre y representación del Señor Ludovico Galardini, italiano, casado, domiciliado en Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, según lo acredita con el poder transcripto en este Registro al folio doscientos cuarenta y uno vuelto, protocolo del corriente año, cuyas partes pertinentes como documento habilitante, se transcribirán más adelante. — Y los comparecientes expusieron: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los **términos que rige la Ley número once mil** seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguiente: Cláusula Primera: Entre todos los comparecientes se declara constituída la entidad comercial «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada», que subsistirá sin término fijo de duración. — Cláusula Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la producción y comercio de frutas y todos los actos y trabajos anexos a esos objetos. Negociará la fruta por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Realizará, además, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con las finalidades expresadas, como ser, la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirle servidumbres y derechos reales, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cláusula Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cláusula Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de tres socios, con uso de la firma social. — La firma se usará así: «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente o Gerentes intervinientes. — Será usada válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social con la sola limitación de no comprometerla en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías para terceros. — Cláu-

sula Quinta: El nombramiento de Gerentes o Gerentes en los casos de renuncia, impedimiento, muerte o revocación será efectuado por la mayoría de los asociados. — Quedan designados en este acto Gerentes, los socios: Don Eduardo Orúe, Don Juan Andrés del Piano y Don Benigno José del Carril. — Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de Quinientos pesos de igual moneda y queda suscripto en la siguiente proporción: Don Eduardo Orúe: Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Don Juan Andrés del Piano: Cinco mil pesos moneda nacional; Don Benigno José del Carril: Cinco mil pesos moneda nacional; Don Ludovico Galardini: Cinco mil pesos moneda nacional y Don Jorge Alberto Orúe: Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Estos aportes son en dinero efectivo y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, proporcionalmente, por cada socio, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se exhibe. — Las cuotas se declaran libremente cesibles entre los socios. — Cláusula Séptima: La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Cláusula Octava: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Cláusula Novena: El Gerente o Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir toda clase de poderes, generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Cláusula Décima primera: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. — Los «Acuerdos» deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Cláusula Décima segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a lo convenido. — Quedan autorizados los Gerentes designados en el cuerpo del contrato para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites relativos a su constitución. — Escritura número Ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparece Don Ludovico Galardini, casado con Doña Elida Carli, de nacionalidad italiano, domiciliado en el pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Juan Andrés del Piano, para que en su nombre y representación constituya con el propio mandatario y otras personas, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con asiento en esta plaza, para dedicarse a la explotación de frutales y anexos y cualquier otro objeto que pudiera presentarse, sin término fijo de duración, y un aporte de capital de parte del exponente de cinco mil pesos moneda nacional. pactando las convenciones de orden legal relativas a la organización y administración, nombramiento de gerentes, forma de confección de los balances y distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas y las bases para la liquidación y partición y todo lo demás que fuera materia de convenciones especiales entre los contratantes, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para el cometido que le impone. — Leída que le fué ratifica su contenido y firma con los testigos Don Alberto Bosch y Don Alberto L. Pippo, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Ludovico Galardini. — Alberto Bosch. — Alberto L. Pippo. — Hay un sello y una estámpilla. — Ante mí: Carlos J. del Carril». — Es copia fiel. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos Don Mario J. Carrique y Don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Eduardo Orúe. — J. Andrés del Piano. — Jorge Orúe. — Benigno J. del Carril. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: José Luis Quinos.

Buenos Aires, Agosto trece de 1937. — Carlos Jorge Varangot, p. a. s.: Carlos María Godoy, secretarios.

e.20 ago.-N.° 5689-v.25 ago.

FEDERICO A. MIRRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato que a continuación se transcribe:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, los suscritos, don Federico Augusto Mirre, que firma: «Federico A. Mirre», argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Laprida mil seiscientos cuarenta y dos y don Alfredo Luis José Savio, que firma: «Alfredo J. Savio», casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mercedes trescientos sesenta y dos, han convenido constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la materia y la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los suscriptos una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: «Federico A. Mirre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación y compra-venta de productos químicos en general y maquinarias para la industria del cuero, pudiendo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles que hagan a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil quinientos pesos nacionales de curso legal, representado por ciento veinticinco cuotas de cien pesos nacionales de curso legal, cada una, las cuales son suscritas por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, por el Señor Alfredo Luis José Savio y veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos, por el Señor Federico Augusto Mirre, todo en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Quinta: La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar conjunta, separada o alternativamente todas las operaciones sociales. — Sexta: Cada año dentro del mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de practicar parcialmente los balances que creyeren necesarios. — Séptima: El producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento al Señor Mirre y veinticinco por ciento al Señor Savio, debiendo contribuir en la misma proporción a las pérdidas hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Octava: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare tal proceder. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, pudiendo el otro socio resolver la liquidación de la sociedad o la continuación por su cuenta de los negocios sociales. — El socio sobreviviente será el liquidador en el primer caso. — En caso de optar por la continuación de los negocios sociales se practicará un balance general al día del fallecimiento del causante o de la declaración legal de su incapacidad, a fin de determinar las utilidades. — Tanto las utilidades como el capital que correspondiere al fallecido o incapacitado, serán entregados por el otro socio a los herederos o representantes legales en cuatro cuotas iguales, trimestrales, firmando pagarés e incluyendo los intereses al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; encontrándose extendido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta. — Federico A. Mirre. — Alfredo J. Savio.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 ago.-N.° 5783-v.28 ago.

"COPACABANA OLIVIERI HERMANOS LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1.064 v. — Primer testimonio: Escritura Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri, italiana, viuda de Don Francisco Olivieri, Don Armando Donato, argentino, casado, Doña Eduviges Badano de Olivieri, italiana, casada, Don Alberto Olivieri, argentino, casado y Don Oreste Olivieri, argentino, soltero, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco pasada ante mí el autorizante al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este Registro, constituyeron en unión del señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno, bajo la denominación de "Copacabana Olivieri Domínguez Limitada", con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar explotando el negocio a que se dedicaba la extinguida Sociedad "Olivieri y Domínguez", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo íntegramente dedicándose en consecuencia a la importación, exportación, elaboración y venta de cafés, tés y de todo otro producto análogo constituyéndose la expresada Sociedad por el término de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro término igual de cinco años, siempre que una Asamblea de socios así lo resolviera en la forma y bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en la relacionada escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco bajo el número ciento cuarenta y nueve, folio trescientos treinta y seis, Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura de esta misma fecha pasada ante mí, el autorizante al folio mil sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el nombrado señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes cedió y transfirió a favor de la compareciente Doña Agustina Rossi de Olivieri todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían en la expresada Sociedad subrogando a la nombrada cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando expresamente a toda participación, dirección, administración o ingerencia en los negocios realizados por dicha Sociedad a partir del día dieciséis de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de la cesión así como el cargo de Administrador que hasta la indicada fecha tenía en la Sociedad de referencia a todo lo cual manifestaron conformidad los demás socios. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que como consecuencia de la cesión y transferencia antes relacionada y por lo tanto del retiro del socio señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes de la mencionada Sociedad, se hace necesario modificar parcialmente el contrato social anteriormente relacionado en lo que se refiere a sus cláusulas primera, novena, undécima y duodécima a cuyo efecto vienen por este acto a otorgar la modificación de las cláusulas de referencia las que de común acuerdo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Copacabana" "Olivieri Hermanos Limitada" y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida durante todo el término de duración de la misma por los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, quienes dirigirán la marcha de los negocios sociales cumpliendo y haciendo cumplir este contrato como también las resoluciones de las Asambleas de los socios estando además facultados para: a) Resolver sobre instalaciones de Sucursales de la Sociedad tanto en la República como en el extranjero. — b) Arrendar o subarrendar muebles o inmuebles. — c) Hacer arreglos y convenios de todo género con cualquier persona o sociedades, asociarse o combinarse con ellos, temporaria o parcialmente o adquirir sus derechos. — d) Realizar todos los actos de comercio relacionado con el giro de la empresa, importar o exportar los productos elaborados o transformarlos, aceptar concesiones de la Nación, Pro-

vincias o Municipalidades del país o del Extranjero. — e) Otorgar y aceptar representaciones comerciales o consignaciones. — f) Recibir o aceptar depósitos con o sin interés, firmar, girar, endosar, pagar y aceptar letras de cambio, pagarés u otros títulos de comercio. — g) Ejercer la representación legal de la Sociedad, transar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la Sociedad, estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, prorrogar jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, nombrar apoderados o representantes y otorgarles los poderes respectivos. — Undécima: Los socios administradores en todo lo relativo a la administración, representación y uso de la firma social obrarán indistintamente con su sola firma cualquiera de ellos. — Duodécima: Cada uno de los socios señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, gozarán de una remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, no pudiendo retirar fondos para usos particulares o para préstamos personales. — Agregan asimismo los comparecientes que en virtud de la presente modificación que comprende el cambio de denominación se hace necesario inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del inmueble transferido por doña Agustina Rossi de Olivieri a favor de la expresada Sociedad a cuyo efecto hacen constar expresamente que dicha inscripción, deberá hacerse con respecto a la actual denominación de la mencionada Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en la fecha por los comparecientes y sobre la finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, calle Brasil número tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve formando esquina a la de Loria números dos mil noventa al dos mil noventa y seis, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el número uno, compuesta su extensión de trece metros ochenta y tres centímetros de frente al Sud-Este por dieciséis metros noventa y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Sud-Este con la calle Brasil; por el fondo o sea su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Loria; al Nord-Oeste con el lote dos y al Nord-Este con parte del lote seis la que como antes se ha expresado fué transferida por la nombrada señora Agustina Rossi de Olivieri, a la anterior Sociedad, por la relacionada escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, habiéndose anotado en el de la Propiedad al Tomo trescientos noventa y cinco, folio trescientos dos bajo el número veinticuatro mil cuatrocientos veintidós, Zona Sud. — Con el certificado que se agrega a la presente y comprobantes que me exhiben los interesados resulta: Que la Sociedad Copacabana "Olivieri Domínguez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta inscripto sin modificación a nombre de la misma, no reconoce gravamen ni embargo, no adeudando suma alguna por Contribución Territorial, hasta el corriente año, inclusive. — Hace constar el Escribano autorizante que la finca de referencia se halla avaluada para el pago de la Contribución Territorial, en la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo tales conceptos otorgan esta modificación parcial de la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, haciendo constar expresamente que quedan vigentes en todas sus partes todas las demás cláusulas y condiciones consignadas en el contrato social anteriormente relacionado del cual la presente es complementaria. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos Don Manlio J. Grolero y Don Eduardo J. Page, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agustina R. de Olivieri. — Armando Donato. — Eduviges B. de Olivieri. — Alberto Olivieri. — Oreste Olivieri. — Testigo: Manlio J. Grolero. — Testigo: Eduardo J. Page. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve; setecientos ochenta mil seiscientos setenta; setecientos ochenta mil seiscientos setenta y uno y el presente, debiendo registrarse la operación que especifica esta escritura a saber: Inscripción de Dominio a favor de la Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avaluado el bien en: Setenta y un mil pesos moneda nacional, cuya escritura se otorgó en virtud de la información del Registro de la Propiedad, número veinte mil setecientos ochenta y ocho que percibió por derechos treinta pesos nacionales. — Hay una estampilla y un sello. — Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 ago.-N.° 5778-v.28 ago.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS CHILENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de prórroga del contrato de la sociedad «Compañía Importadora de Maderas Chilenas. Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Marcos Galkin, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho. Don Santiago Daneri, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, y Don Julio Miller, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, todos mayores de edad, a quienes doy fe, conozco, concurriendo a este acto el Señor Galkin, por sí, en ejercicio de su derecho propio, el Señor Daneri en nombre y representación de Don Antonio Gianoli Patroni, que manifiesta que es de estado viudo, comprobando su personería por el poder especial que me exhibe, agrego a la presente y se transcribirá más adelante, y el Señor Miller, en nombre y representación de Don Baltasar Puig Torres, que manifiesta que es de estado casado, justificando su carácter por el poder especial que éste le otorgó con fecha veinte y nueve de Abril del corriente año, ante mí, bajo el número noventa y nueve y al folio ciento diez y nueve vuelto de este Registro, a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente se transcribirá. — El poder que acredita la personería del Señor Daneri y la parte pertinente del que comprueba la del Señor Miller, dicen así: «Mandato. — Antonio Gianoli a Santiago Daneri. — Fs. ochocientos setenta y cuatro vta. — En Santiago de Chile, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Javier Echeverría Vial, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresan al final, compareció don Antonio Gianoli Patroni, viudo, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agustinas número novecientos setenta y cinco, mayor de edad, a quien conozco y expuso: Que confiere poder especial a don Santiago Daneri, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación, prorrogue por el término de cinco años, a contar desde el día veintiuno de Julio del corriente año, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en la expresada ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la cual el exponente conjuntamente con los señores Baltasar Puig Torres y Marcos Galkin, son sus únicos socios componentes, según contrato constitutivo de la misma, otorgado con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Arnaldo Enrico, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento quince al folio ochenta y dos del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada». — Al efecto le faculta para que otorgue y firme la respectiva escritura de prórroga de la Sociedad, bajo las mismas condiciones estipuladas en el referido contrato social, haciendo constar asimismo que quedan en toda su fuerza y vigor todos los poderes otorgados por la sociedad y practique todos los demás actos y diligencias que se requieran para el fin indicado. — En comprobante firma. — Fueron testigos de este acto don Germán Vial Z. y don Nicolás Vial C. — Se da copia pagando al margen de este Registro en estampillas de impuesto, la cantidad de diez pesos, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley número cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y además un peso de cargo del Notario que autoriza, establecido en el artículo séptimo de la Ley número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe. — A. Gianoli P. — Germán Vial Z. — N. Vial C. — Ante mí: Javier Echeverría Vial. — Pasó ante mí, sello y firmo siendo ésta primera copia. — Javier Echeverría V.». — Hay un sello «Imp. Fis. y Dchos. pesos treinta y cinco, cuarenta». — «N.° mil ciento sesenta y siete. — El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago, don Javier Echeverría Vial. — Santiago, treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.» — Alejandro Turies. — Hay un sello y una estampilla. — N.° cinco mil trescientos sesenta y seis. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del Sr. Alejandro Turies. Sub-Sec. de Justicia. — Santiago, treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Germán Vergara. — Hay un sello y una estampilla. — El Cónsul de la República Argentina, certifica: ser auténtica la firma que dice Germán Vergara. — Sub Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile. — Santiago, treinta de abril mil novecientos treinta y siete». — «N.° de Orden mil cuatrocientos noventa y tres. — N.° del arancel siete. — Derechos percibidos pesos oro nueve, equivalente a pesos doscientos setenta moneda chilena. — Adolfo Boccard. — Adolfo Boccard, Cónsul». — Hay tres estampillas consulares y tres sellos. — «La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Adolfo Boccard, es auténtica. — Buenos Aires, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — R. Restelli. — Ricardo Restelli, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones». — Hay tres estampillas y un sello. — «La Secretaría del Ministerio del Interior certifica que la firma que antecede y dice R. Restelli, es auténtica. — Buenos Aires. Mayo cinco de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo D. Carlevarino. — Alfredo D. Carlevarino, Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones». — Hay un sello. — «Compareció Don Baltasar Puig Torres, que firma Baltasar Puig, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, accidentalmente aquí, a quien doy fe, conozco y dijo: Que confiere poder especial a Don Julio Miller, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación prorrogue por el término de cinco años, a contar desde el día veinte y uno de Julio del corriente año, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la cual el exponente, conjuntamente con Don Marcos Galkin y Don Antonio Gianoli Patroni, son sus únicos socios componentes, según contrato constitutivo de la misma, otorgado con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento quince, al folio ochenta y dos del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la respectiva escritura de prórroga, bajo las mismas condiciones estipuladas en el referido contrato y practique todos los demás actos y diligencias que se requieran para el fin indicado». — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes, dijeron: Que por contrato otorgado con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, bajo el número doscientos setenta y tres y al folio cuatrocientos diez y siete de este Registro, a mi cargo, se constituyó entre Don Marcos Galkin, Don Antonio Gianoli Patroni y Don Baltasar Puig Torres, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, fijando para su duración el plazo de tres años, a contar desde el día veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, todo lo que más extensamente consta de dicho contrato que en testimonio, inscripto bajo el número ciento quince, al folio ochenta y dos del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo a la vista de que certifico. Que estando próximo a vencer el plazo fijado para la duración de la Sociedad, los componentes de la misma han resuelto prorrogarlo y en consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Que prorrogan por el término de cinco años, a contar desde el día veintiuno de Julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a que se ha hecho referencia. — Segundo: Que durante la prórroga, la Sociedad será regida bajo las mismas bases y condiciones establecidas en el referido contrato social de fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, que quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor. — Al cumplimiento de lo estipulado se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Ignacio Moro y Don Alvaro Sanguinetti, vecinos y mayores, doy fe. — Marcos Galkin. — Julio Miller. — Santiago Daneri. — Ignacio Moro. — Alvaro Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos dos se halla extendida al folio doscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número noventa y siete, a mi cargo. — Para la Sociedad «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres, novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro, novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho y novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cuatro $ diez cs. m/n. — Entrelíneas: Javier Echeverría Vial. Pasó ante mí, sello y firmo siendo esta primera copia - socios - Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.21 ago.-N.° 5715-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor **Manuel Fariña Bermúdez**, cede y transfiere en favor de **Juan Sanmarti, Higinio Pasini y Guillermo Ramón Ventura Arufé**, veinte cuotas de mil pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la sociedad "La Serrana", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Bigliano, con fecha 28 de julio de 1937.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.21 ago.-N.° 5750-v.26 ago.

"DELGADO Y GONZALEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "**Delgado y** González, insc. de contrato de soc. y ma-

trícula'', que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato respectivo, que copiado dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Amadeo González y Don Fernando Delgado, casados, de nacionalidad argentina y española respectivamente, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''Delgado y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, en las calles Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al ochenta y dos y Cangallo número ochocientos veinte y ocho indistintamente. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del primero de mayo del corriente año, terminando en consecuencia el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara al otro su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado y en los sucesivos al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada al otro socio con anticipación de seis meses a los vencimientos indicados. — Cuarto: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la manufactura papelera, encuadernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una constituído casi en su totalidad por el capital de la extinguida sociedad colectiva ''Delgado y González'', que explotaba la papelería e imprenta ''Rey'', situada en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho y la manufactura papelera en la calle Bolívar número mil quinientos ochenta y dos. — Dicho capital social es aportado en la siguiente forma; el señor Delgado la suma de sesenta y seis mil trescientos pesos, así: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos que es la parte que le corresponde en la extinguida sociedad catorce mil pesos en dinero efectivo y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos catorce centavos que se compromete a integrar en el plazo de un año o en su defecto se le deducirán de las utilidades que le correspondieran anualmente; y el señor González aporta cuarenta y tres mil setecientos pesos en esta forma: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos, que es su parte en la extinguida Sociedad ''Delgado y González'' y cincuenta y seis pesos catorce centavos en dinero efectivo. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Séptimo: El señor González, tendrá a su cargo la Gerencia, administración y dirección de la Sociedad y no podrá ocuparse de ningún otro negocio, debiendo dedicar toda su actividad, conocimiento técnico y personales en beneficio de la Sociedad. — Y el socio señor Delgado, tendrá derecho a fiscalizar todo el movimiento de la Sociedad, sin obligación de residir en Buenos Aires. — Octavo: Queda a ambos socios prohibido comprometer la firma social en asunto ajenos al negocio, como asimismo emplearla como garantía de operaciones extrañas a los fines sociales y en fianzas a terceros. — Noveno: El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones de muebles útiles, instalaciones, maquinarias, efectos, etc., y del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de Reserva Legal se repartirán por partes iguales entre los socios. — Debiendo soportarse las pérdidas si la hubiere, en la misma proporción. — Décimo: El socio señor González en su carácter de Gerente Administrador, retirará mensualmente la suma de quinientos pesos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Transcurrido noventa días de la fecha en que se haya practicado el Balance General, los socios podrán retirar por partes iguales las utilidades, siempre que las necesidades del negocio lo permitan. — Duodécimo: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera de que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades en la forma indicada en la cláusula dieciséis. En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo en la confección del balance respectivo se dirimirá la cuestión de acuerdo a la cláusula décima séptima. — Décimo tercero: Si ambos socios resolvieran dar por terminada la sociedad, bien sea al final de los períodos que se establecen en la cláusula tercera o en cualquier momento, ésta entrará en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios sociales el socio superviviente y los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, intervendrán en la sociedad al solo efecto de verificar el balance e inventario que se efectuará dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento, a fin de constatar el monto del capital y utilidades que les hubieren correspondido al socio fallecido. — Posteriormente su misión será de vigilancia, hasta tanto sean acreditados como legítimos herederos, pudiendo como tales, optar por continuar en la sociedad con la previa conformidad del socio superviviente y siendo así se fijarán remuneración y facultades inherentes al cargo. — De no continuar los herederos en la sociedad, el socio superviviente dará una fianza real y efectiva por la parte que le correspondieran más los intereses, de acuerdo a la cláusula décimo sexta, y mientras no reciban su parte, percibirán para sus gastos, como adelanto hasta el diez por ciento anual de su capital establecido abonado en cuotas mensuales. — Décimo quinto: Si se produce la disolución de la Sociedad por fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la liquidación se efectuará en base al capital que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha, deduciendo en proporción las amortizaciones, en relación al último balance, y en cuanto a las obligaciones a cobrar se hará una quita del quince por ciento del monto total. — Décimo sexto: En el caso de disolución la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente o sus herederos será abonada por el otro socio en ocho cuotas iguales, abonándose la primera en la fecha de suscribirse la disolución de la Sociedad y las restantes cada ciento ochenta días subsiguientes. — El pago se efectuará en moneda nacional con un interés del seis por ciento anual contado de la fecha de la disolución y con una garantía real y efectiva. — Décimo séptimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios por la interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros honorarios, designados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Manuel Santiago y don Julio G. Passini, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Manuel Santiago. — J. G. Passini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Pedro R. Mom, Secretario. P. de Justicia, 6.º piso, s| Tucumán.

e.23 ago.-N.º 5760-v.27 ago.

WUST & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato social en el Registro Público de Comercio: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecen don Carlos Alfredo Manzano Small, argentino, casado, domiciliado en Juramento 1903; don Alberto Federico Grob, suizo, casado, domiciliado en Moreno 376 y don Luis Carlos Wust, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 2550, todos mayores de edad, hábiles, y manifiestan: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación: 1.º A partir del 1.º del corriente queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro «Wust & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — 2.º Su domicilio legal será en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero, si así conviniere a los intereses sociales. — 3.º Su objeto es dedicarse a la explotación de negocios de joyería, relojería, platería, piedras preciosas y afines. — 4.º La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 5.º El capital social está formado por la suma de Sesenta mil pesos m|nacional ($ 60.000 c|l.), dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos m|nal. ($ 1.000 c|l.) cada una, integradas totalmente por los socios por partes iguales. — Dicho capital lo constituye los bienes especificados en el Balance e Inventario que agregado y firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. — Se deja expresa constancia que en dicho balance está incluído la totalidad del activo y pasivo de la sociedad «Wust & Manzano Small», de la que se hace cargo expresamente esta nueva sociedad. — 6.º La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Carlos A. Manzano Small y Alberto Federico Grob, conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social y administración con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, importar y exportar mercaderías, aceptar representaciones de fábricas o casas comerciales, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando conjuntamente, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — 7.º De común acuerdo se designa gerente de la sociedad a don Ernesto Luis Wust, domiciliado en Cangallo 2550, de esta Capital, con las facultades inherentes al cargo. — 8.º La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — 9.º Los socios no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni afianzar o garantizar obligaciones particulares de terceros. — 10.º — Los saldos de las cuentas particulares de los socios gozarán del interés que fijen los mismos, por unanimidad, que no podrá ser menor del seis por ciento anual. — 11.º El último día hábil de cada mes, o el subsiguiente si ese fuere feriado, a las 19 horas, se celebrarán reuniones de los socios que se asentarán en el libro de actas. — 12.º El día 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del 10 %; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un 20 % de amortización anual, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — 14.º De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un 5 % para reserva legal hasta que ésta alcance al 10 % del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad de cada socio se limitará sólo al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. — 15.º Las utilidades que anualmente sean acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual. — 16.º Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la sociedad por medio de un contador público, cuando lo estimen necesario. — 17.º La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, y resuelta, la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para practicar las operaciones correspondientes. — 18.º En caso de que alguno de los socios quisiera ceder todo o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — 19.º En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre disolver o no la sociedad. — En este último caso, los sucesores del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad como socios, unificando su representación ante la misma; o bien, a percibir lo que le correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derecho-habientes del socio fallecido, en veinte cuotas trimestrales, iguales, o en menor número de cuotas, según convenga a los socios sobrevivientes, con exclusión de los derecho-habientes del causante. — Dichas cuotas devengarán un interés anual del seis por ciento. — 20.º — Después de transcurridos cinco años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso dado por escrito a sus consocios, con tres meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior, para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — 21.º Las dudas o cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la sociedad o durante su liquidación y disolución se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia, los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo también su fallo inapelable. — 22.º En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — Disposición transitoria: Los socios delegan en el Dr. Jorge A. Gradin las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Luis C. Wust. — C. Manzano Small. — Federico Grob. — Raspado: Franklin Barroetaveña. — Vale. — Testado: Buenos Aires de 1937. No vale.»

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 ago.-N.º 5768-v.27 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 195.360



Marzo 15 de 1937. — F. E. Moresco Ltda. S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir granos seleccionados, de la clase 22. — Aviso N.° 559.

v.28 ago.

Acta N.° 196.630

NORGE TRADE MARK

Mayo 7 de 1937. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2037.

v.28 ago.

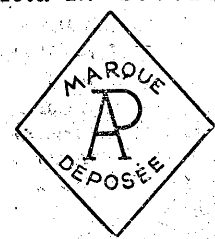
Acta N.° 196.761

Diccionarios Cuyás

Mayo 14 de 1937. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir diccionarios en general, de la clase 18.— Aviso N.° 2178.

v.28 ago.

Acta N.° 197.172



Mayo 31 de 1937. — S. A. Etablissements Pitet Aine, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2662.

v.28 ago.

Acta N.° 197.503

CORAL

Junio 15 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.712. — Aviso N.° 3032.

v.28 ago.

Acta N.° 197.363

LA MAMA

Junio 19 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la N.° 102.547. — Aviso número 2287.

v.28 ago.

Acta N.° 197.365



Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la número 102.550. — Aviso N.° 2289.

v.28 ago.

Acta N.° 197.714



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.912. — Aviso N.° 3230.

v.28 ago.

Acta N.° 197.715



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir materiales de electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.914. — Aviso N.° 3228.

v.28 ago.

Acta N.° 198.464

ACERO SUECO KLOSTER MADE IN SWEDEN

Julio 23 de 1937. — T. Froeschle & Cía. Emporio de Sierras y Cuchillas. — Para distinguir acero, de la clase 4. — Aviso N.° 3874.

v.28 ago.

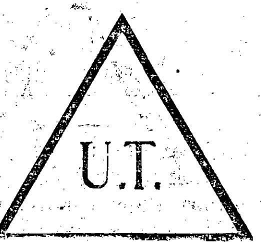
Acta N.° 197.716



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.913. — Aviso número 3229.

v.28 ago.

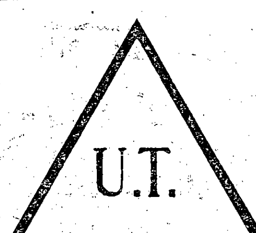
Acta N.° 197.717



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.915. — Aviso número 3227.

v.28 ago.

Acta N.° 197.718



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.910. — Aviso N.° 3226.

v.28 ago.

Acta N.° 198.727

ROCAMORA

Agosto 2 de 1937. — Américo Miguel Tricarico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4254.

v.28 ago.

Acta N.° 198.730

PATRICIA

Agosto 2 de 1937. — Arzani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4250.

v.28 ago.

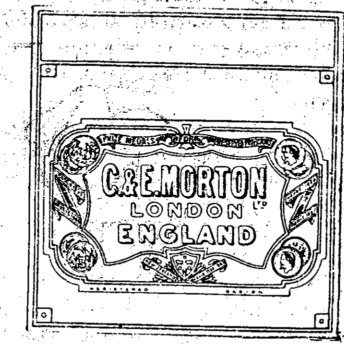
Acta N.° 198.844

PILULES ORIENTALES

Agosto 6 de 1937. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir píldoras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.264. — Aviso N.° 4.336.

v.28 ago.

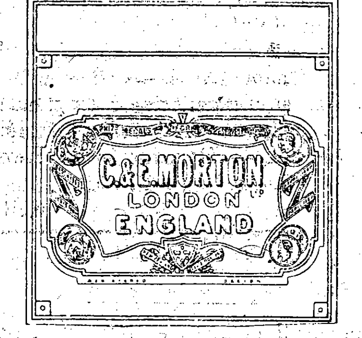
Acta N.° 198.728



Agosto 2 de 1937. — C. & E. Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.688. — Aviso N.° 4251.

v.28 ago.

Acta N.° 198.729



Agosto 2 de 1937. — Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.687. — Aviso N.° 4252.

v.28 ago.

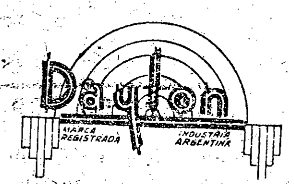
Acta N.° 198.731



Agosto 2 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4248.

v.28 ago.

Acta N.° 198.732



Agosto 2 de 1937. — D. Isidori García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4249.

v.28 ago.

Acta N.° 198.734



Agosto 2 de 1937. — Enrique Albini y Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4127.

v.28 ago.

Acta N.° 198.733



Agosto 2 de 1937. — Olivieri Hnos. Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 135.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4246.

v.28 ago.

Acta N.° 198.735

DON GOYO

Agosto 2 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.935. — Aviso N.° 4034.

v.28 ago.

Acta N.° 198.736

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir cueros y pieles en general, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 105.092. — Aviso N.° 4258.

v.28 ago.

Acta N.° 198.737

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap'tal $ 800.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 105.091. — Aviso N.° 4259.

v.28 ago.

Acta N.° 198.738

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.090. — Aviso número 4260.

v.28 ago.

Acta N.° 198.739

PERBORYL BIOL

Agosto 2 de 1937. — Instituto Biológico Argentino — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.516. — Aviso N.° 4261.

v.28 ago.

Acta N.° 198.740

MOBILUBE

Agosto 2 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4257.

v.28 ago.

Acta N.° 198.741



Agosto 2 de 1937. — Consuelo Ysasi de González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4256.

v.28 ago.

Acta N.° 198.742

SULPHOTONE

Agosto 2 de 1937. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.516.

v.28 ago.

Acta N.° 198.743

PAN AMERICAN FILMS

Agosto 2 de 1937. — Tom White. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 29.517.

v.28 ago.

Acta N.° 198.744

CARBLAC

Agosto 3 de 1937. — Carlos A. Blasi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4266.

v.28 ago.

Acta N.° 198.750



Agosto 3 de 1937. — Aparicio Hnos. & Cía. — Para distinguir elásticos para carruajes, de la clase 12. — Aviso número 4035.

v.28 ago.

Acta N.° 198.751

ART MODERNE

Agosto 3 de 1937. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzado en general y tacos de goma. — Renovación de la número 105.271. — Aviso número 4036.

v.28 ago.

Acta N.° 198.752

"ZONDA"

Marca Registrada

Agosto 3 de 1937. — José Vicente Pérez & Recesvinto Fernández Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4255.

v.28 ago.

Acta N.° 198.753

REX

Agosto 3 de 1937. — Israel Samuel Brujis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4272.

v.28 ago.

Acta N.° 198.755

FASHIONABLE

Agosto 3 de 1937. — Ernest C. Guth. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4175.

v.28 ago.

Acta N.° 198.756

GRANO DE PLATA

Agosto 3 de 1937. — Minetti & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4276.

v.28 ago.

Acta N.° 198.757

ELFIMIRA

Agosto 3 de 1937. — Andrés Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4275.

v.28 ago.

Acta N.° 198.758

MIDO

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 103.246. — Aviso número 4273.

v.28 ago.

Acta N.° 198.759

MULTIFORT

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4274.

v.28 ago.

Acta N.° 198.760



Agosto 3 de 1937. — Sabena, Costamagna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4274

v.28 ago.

Acta N.° 198.761

LA BALEAR

Agosto 3 de 1937. — Antonio Rotger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4271.

v.28 ago.

Acta N.° 198.762

CENTURY

Agosto 4 de 1937. — The North British Rubber C°. Ltd., de Edinburgo, Escocia. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.693. — Aviso número 4148.

v.28 ago.

Acta N.° 198.763

VALIENTE

Agosto 4 de 1937. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.563. — Aviso número 4295.

v.28 ago.

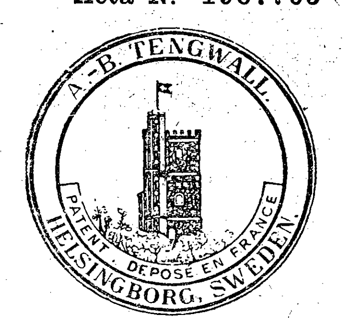
Acta N.° 198.764



Agosto 4 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4293.

v.28 ago.

Acta N.° 198.765



Agosto 4 de 1937. — Aktiebolaget Tengwall, de Helsingborg, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.481. — Aviso número 4296.

v.28 ago.

Acta N.° 198.766

RURAL

Agosto 4 de 1937. — Augrás & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 4294.

v.28 ago.

Acta N.° 198.767

INVICTA

Agosto 4 de 1937. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4037.

v.28 ago.

Acta N.° 198.768

C A L E D O N I A

Marca Registrada

Agosto 4 de 1937. — Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda. Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4038.

v.28 ago.

Acta N.° 198.770

VITA

Agosto 4 de 1937. — Pilkington Brothers Ldt., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 103.066. — Aviso número 4219.

v.28 ago.

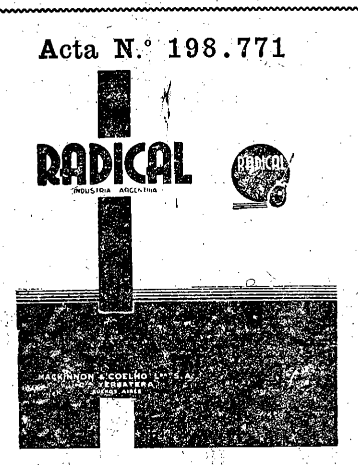
Acta N.° 198.769

BIVER

Agosto 4 de 1937. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4039.

v.28 ago.

Acta N.° 198.771



Agosto 4 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4287.

v.28 ago.

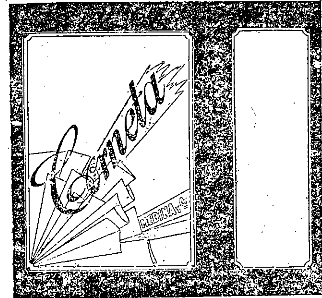
Acta N.° 198.772



Agosto 4 de 1937. — S. A. Las Delicias Industrial y Comercial (S. A. L. D. I. C.) Cía. Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4288.

v.28 ago.

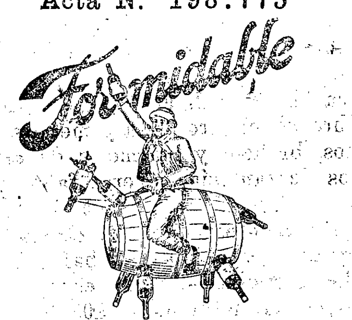
Acta N.° 198.773



Agosto 4 de 1937. — Medina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22; menos quesos. — Aviso número 4289.

v.28 ago.

Acta N.° 198.775



Agosto 4 de 1937. — Moisés Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4291.

v.28 ago.

Acta N.° 198.774

GRAN LAXOL

Agosto 4 de 1937. — Francisco Suárez.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4290.

v.28 ago.

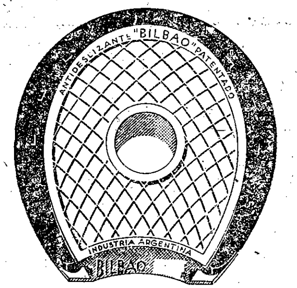
Acta N.° 198.776



Agosto 4 de 1937. — Angel Lenta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4292.

v.28 ago.

Acta N.° 198.777



Agosto 4 de 1937. — José Bilbao. — Para distinguir herraduras de goma antideslizantes, para calzar caballos, mulas y otros animales; y antideslizantes de goma aplicables a las herraduras comunes, de la clase 17. — Aviso número 4297.

v.28 ago.

Acta N.° 198.778



Agosto 4 de 1937. — S. A. Establecimientos Viti-vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.996. — Aviso número 4268.

v.28 ago.

Acta N.° 198.779



Agosto 4 de 1937. — Mario Valsecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4269.

v.28 ago.

Acta N.° 198.780

KOLOFOG

Agosto 4 de 1937. — Ramón J. Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4140.

v.28 ago.

Acta N.° 198.781



Agosto 4 de 1937. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4239.

v.28 ago.

Acta N.° 198.782



Agosto 4 de 1937. — Gavazzi, Zabala & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada., Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4298.

v.28 ago.

Acta N.° 198.783

SULTRAN

Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4301.

v.28 ago.

Acta N.° 198.784



Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4302.

v.28 ago.

Acta N.° 198.785



Agosto 4 de 1937. — Varsi Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.868. — Aviso N.° 4303.

v.28 ago.

Acta N.° 198.789

INFORMACION GRAFICA

Agosto 5 de 1937. — Montenegro, Vidueiro Ylla y Girard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4304.

v.28 ago.

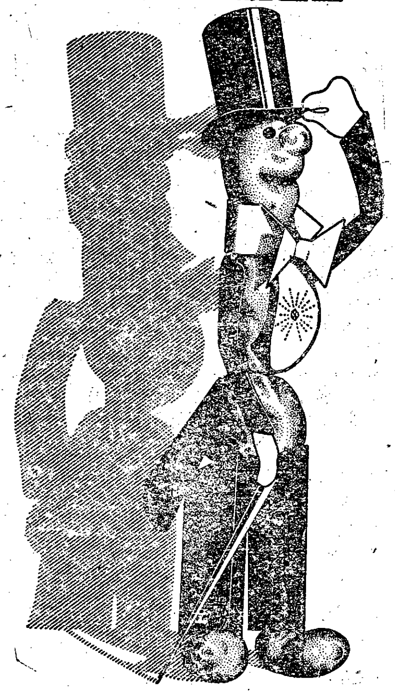
Acta N.° 198.786

ANDARIN

Agosto 4 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.508. — Aviso número 4277.

v.28 ago.

Acta N.° 198.790



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 5 de 1937. — Aída Santurio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4267.

v.28 ago.

Acta N.° 198.791

YATE

Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4244.

v.28 ago.

Acta N.° 198.792

INSULIGHT

Agosto 5 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4310.

v.28 ago.

Acta N.° 198.793



Agosto 5 de 1937. — Gustav Pirazzi & Comp., de Offenbach, a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4311.

v.28 ago.

Acta N.° 198.795

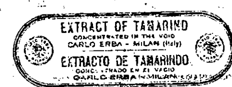
CARDIOCINOL

Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.835. — Aviso N.° 4224.

v.28 ago.

Acta N.° 198.794







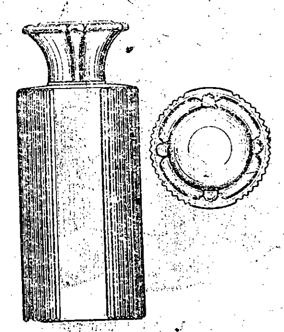
Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos de tamarindo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.692. — Aviso N.° 4225. v.28 ago.

Acta N.° 198.804

DAXON

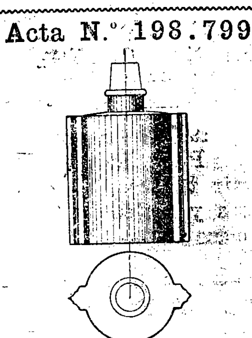
Agosto 5 de 1937. — Luis Hlouse. — Para distinguir radiotelefonía, radiotelegrafía, radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4040. v.28 ago.

Acta N.° 198.798



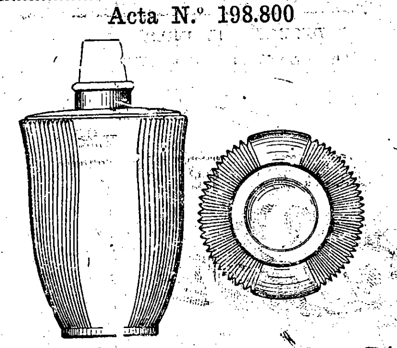
Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4282. v.28 ago.

Acta N.° 198.799



Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4283. v.28 ago.

Acta N.° 198.800



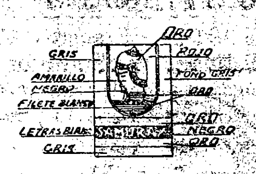
Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4284. v.28 ago.

Acta N.° 198.851

TH. OVERLAND A/S
KRISTIANSUND N — NORUEGA
BACALAO SUPERIOR

Agosto 7 de 1937. — Th. Overland A|S, de Kristiansund, Noruega. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.318. — Aviso N.° 4341. v.28 ago.

Acta N.° 198.801



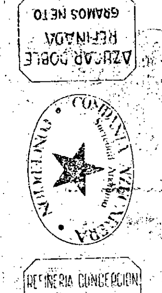
Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4286. v.28 ago.

Acta N.° 198.802

ORPLID

Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4285. v.28 ago.

Acta N.° 198.803



Agosto 5 de 1937. — Cía. Azucarera Concepción S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso número 4041. v.28 ago.

Acta N.° 198.796

MALTOL

Agosto 5 de 1937. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222. v.28 ago.

Acta N.° 198.805

QUINOBRON

Agosto 5 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4308. v.28 ago.

Acta N.° 198.806

KOREON

Agosto 5 de 1937. — Rohm & Haas Company, de Delaware, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4309. v.28 ago.

Acta N.° 198.807

"OMEGA"

Agosto 5 de 1937. — S. A. Industrial Comercial, Lagorio & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.136. — Aviso N.° 4323. v.28 ago.

Acta N.° 198.808



Agosto 5 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Renovación de la N.° 104.483. — Aviso N.° 4322. v.28 ago.

Acta N.° 198.809

Zono Balbo

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1937. — Domingo P. Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321. v.28 ago.

Acta N.° 198.810

RINCON PREFERIDO

Agosto 5 de 1937. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso número 4324. v.28 ago.

Acta N.° 198.811

CELESTIAL

Agosto 5 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4325. v.28 ago.

Acta N.° 198.813

ECONOFORT

Agosto 6 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4313. v.28 ago.

Acta N.° 198.819



Agosto 6 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4314. v.28 ago.

Acta N.° 198.820

TRIX EXPRESS

Agosto 6 de 1937. — Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fürtner & J. Haffner's Nachf G. m. b. H., de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso número 4312. v.28 ago.

Acta N.° 198.821

blanco
blanco

Agosto 6 de 1937. — Barboten, Piccinini & Cía. Ltda., Sociedad Importadora de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.342. — Aviso N.° 3841. v.28 ago.

Acta N.° 198.822

MIFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4042. v.28 ago.

Acta N.° 198.823

FORFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4043. v.28 ago.

Acta N.° 198.824

TOSTIC

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4044. v.28 ago.

Acta N.° 198.825

GELWE

Agosto 6 de 1937. — Gumersindo Sánchez Guisande. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de música, matemáticos, científicos y veterinarios, metros los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4045. v.28 ago.

Acta N.° 198.826

Intermax

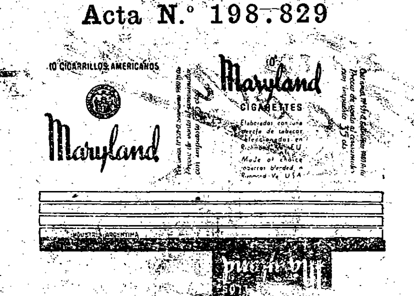
Agosto 6 de 1937. — Svendsen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4046. v.28 ago.

Acta N.° 198.828

LA CARLOTA

Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.150. — Aviso N.° 4048. v.28 ago.

Acta N.° 198.829



Agosto 6 de 1937. — Henri Grenier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4306. v.28 ago.

Acta N.° 198.830

BLOKAO

Agosto 6 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4305. v.28 ago.

Acta N.° 198.831



Agosto 6 de 1937. — Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4307. v.28 ago.

Acta N.° 198.833

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.786. — Aviso N.° 4177. v.28 ago.

Acta N.° 198.834

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.649. — Aviso N.° 4180. v.28 ago.

Acta N.° 198.835

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.641. — Aviso número 4178. v.28 ago.

Acta N.° 198.836

YALE

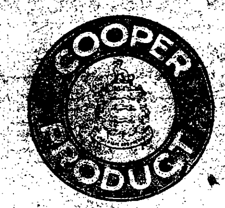
Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de insdustrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.642. — Aviso N.° 4179. v.28 ago.

Acta N.° 198.838

Endocreme — TRADE MARK

Agosto 6 de 1937. — Hirestra Laboratories Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4182. v.28 ago.

Acta N.° 198.839



Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.327. v.28 ago.

Acta N.° 198.840



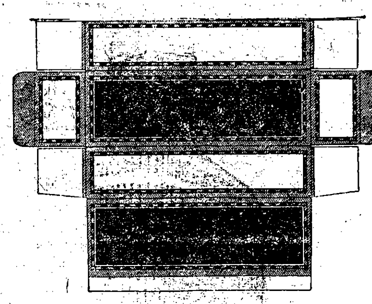
Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.328. v.28 ago.

Acta N.° 198.841



Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.329. v.28 ago.

Acta N.° 198.849



Agosto 7 de 1937. — Leo Werke G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir dentífricos, productos para lavajes bucales y cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 102.663. — Aviso N.° 4.279. v.28 ago.

Acta N.° 198.846

DON PANCHO

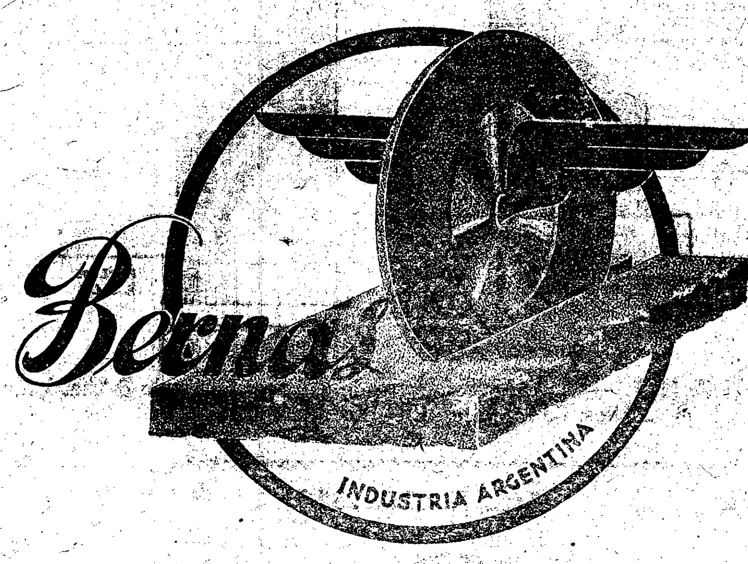
Agosto 6 de 1937. — Francisco Canaro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos de la clase 6. — Aviso N.° 4.338. v.28 ago.

Acta N.° 198.837

PREMIER

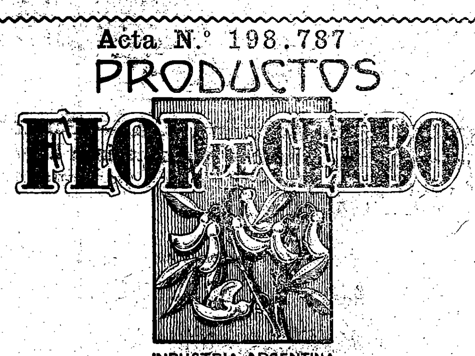
Agosto 6 de 1937. — Gillican Chipley Company Inc., de Nueva Orleans E. U. de N. América. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 103.373. — Aviso N.° 4.181. v.28 ago.

Acta N.° 196.048



Abril 16 de 1937. — José Bernasconi. — Para distinguir discos, muelas y piedras en general, construídas para cortar y pulir mosaicos, mármoles y granitos, como también para afilar herramientas, de la clase 10. — Aviso N.° 1736. v.28 ago.

Acta N.° 198.787



Agosto 4 de 1937. — Héctor L. Dellepiane. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4300. v.28 ago.

Acta N.° 196.524



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1574. v.28 ago.

Acta N.° 198.754



Agosto 3 de 1937. — Emilio Alberto Hermo. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4174. v.28 ago.

Acta N.° 196.523



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1573. v.28 ago.

Acta N.° 198.788





Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4243.

v.28 ago.

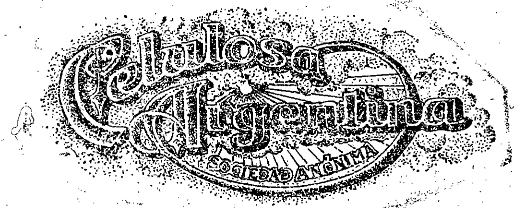
Acta N.° 198.812



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4317.

v.28 ago.

Acta N.° 198.814



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4315.

v.28 ago.

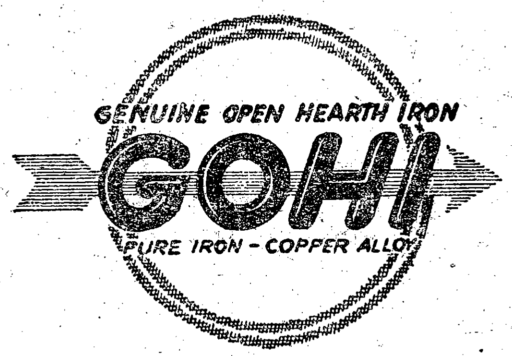
Acta N.° 198.850



Agosto 7 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4049.

v.28 ago.

Acta N.° 198.832



Agosto 6 de 1937. — The Newport Rolling Mill Company, de Newport, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir hierro y aleaciones de cobre, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.445. — Aviso N.° 4176.

v.28 ago.

Acta N.° 198.813



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4318.

v.28 ago.

Acta N.° 198.815



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4319.

v.28 ago.

Acta N.° 198.816



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4316.

v.28 ago.

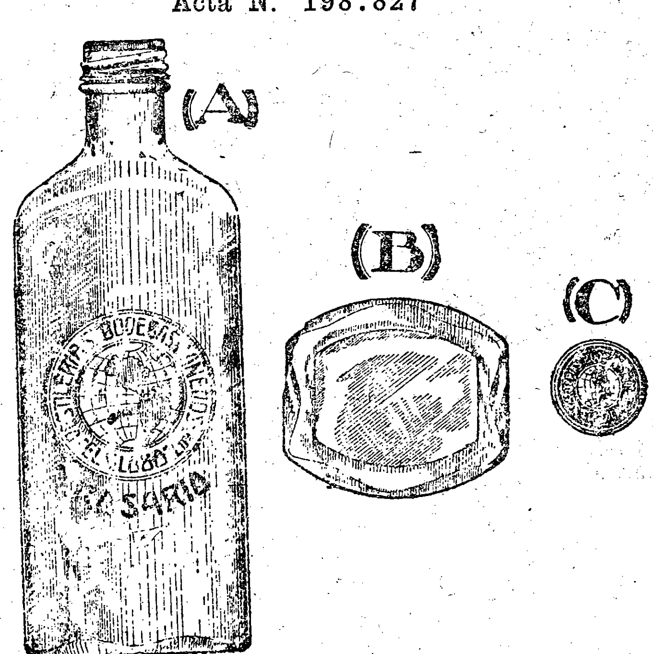
Acta N.° 198.817



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4320.

v.28 ago.

Acta N.° 198.827



Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase), menos: cognac. — Renovación de la N.° 105.794. — Aviso N.° 4047.

v.28 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional